

LIBRO DE POLÍTICAS

ÍNDICE

■ POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD

SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN

- Política de Sostenibilidad
- Política de Innovación

ÁMBITO ECONÓMICO Y DE BUEN GOBIERNO

- Política de Anticorrupción
- Política para la Prevención de Delitos y Antisoborno
- Política de Antitrust
- Política de Control y Gestión de Riesgos
- Política de Calidad
- Política Fiscal
- Política sobre el funcionamiento del Canal Ético

ÁMBITO SOCIAL

- Política de Relación con Grupos de Interés
- Política de Derechos Humanos
- Política de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales
- Política de Acción Social
- Política de Diversidad, Equidad e Inclusión

ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL

- Política de Medio Ambiente
- Política de Biodiversidad
- Política frente al Cambio Climático
- Política de Agua
- Política de Economía Circular

■ OTRAS POLÍTICAS

- Política General de Comunicación ACCIONA
- Política de composición del Consejo de Administración
- Política de Remuneraciones de Consejeros de ACCIONA, S.A.
- Política de Protección de Datos personales y garantía de Derechos Digitales en ACCIONA
- Política de Ciberseguridad
- Política de Gestión y Preservación Documental

1

POLÍTICAS DE
SOSTENIBILIDAD

SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Declaración de intenciones

El presente documento actúa como una política global que establece los principios marco para el resto de políticas de sostenibilidad de ACCIONA.

El compromiso de ACCIONA con la sostenibilidad se entiende como una apuesta por el progreso social, el equilibrio medioambiental y el crecimiento económico.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

ACCIONA es una empresa global que trata de dar respuesta a las principales necesidades de la sociedad proporcionando energía renovable, infraestructuras, agua y servicios. Esta apuesta por el desarrollo sostenible en el centro de los negocios la sitúa como organización capaz de generar valor compartido a largo plazo para sus distintos grupos de interés.

ACCIONA sigue los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact), relacionados con los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

Asimismo, el compromiso de ACCIONA se ve reflejado en la contribución a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

Principios

- **Agente de cambio** - ACCIONA da respuesta a través de su estrategia de sostenibilidad a los desafíos globales y a las tendencias que afectan a sus negocios, aportando soluciones a las principales necesidades de la sociedad.
- **Largo plazo** - ACCIONA entiende la sostenibilidad como una apuesta a largo plazo que refuerza el principio de solidez económica y financiera.
- **Ética** - ACCIONA establece que todas sus relaciones con terceros deben regirse desde un comportamiento ético, honesto, íntegro y transparente.
- **Gobierno** - En ACCIONA las actuaciones en sostenibilidad se impulsan y lideran desde los máximos órganos de gobierno de la compañía.
- **Integración de la sostenibilidad** - ACCIONA entiende que la sostenibilidad ha de estar presente en todas las áreas de negocio y niveles organizativos de la compañía, trasladándose esta cultura a clientes, proveedores, socios y al resto de grupos de interés.
- **Cultura de gestión de riesgos y oportunidades** – ACCIONA promueve la inclusión de los resultados del análisis y valoración de los riesgos y oportunidades dentro de la estrategia y la toma de decisiones.
- **Respeto de los derechos humanos fundamentales** – ACCIONA respeta y contribuye a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, con el objetivo de no ser cómplice de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos.

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

- **Creación de valor para sociedad** – ACCIONA busca aportar valor en las áreas geográficas en que opera, mediante el desarrollo de modelos de negocio que contribuyan al desarrollo social local y a la mejora de la calidad de vida de las personas.
- **Cuidado del medio ambiente** – ACCIONA, bajo un enfoque preventivo y con el fin de reducir el impacto de sus operaciones, busca el máximo nivel de eficiencia ambiental en todos los proyectos que acomete.
- **Lucha contra el cambio climático** – Combatir el cambio climático es una prioridad estratégica para ACCIONA, generando energía renovable, promoviendo la eficiencia energética, mitigando los efectos adversos del cambio climático y ofreciendo mecanismos de adaptación.
- **Innovación** – ACCIONA fomenta la innovación como uno de los pilares del desarrollo de los negocios, promoviendo la búsqueda de soluciones sostenibles en los ámbitos tecnológico y operativo.
- **Diálogo con grupos de interés** – La comunicación y el diálogo son las bases de la relación que mantiene ACCIONA con sus grupos de interés para conocer sus necesidades y dar respuesta a sus expectativas.
- **Transparencia en la comunicación y en la rendición de cuentas** – ACCIONA facilita información transparente, veraz y rigurosa a sus grupos de interés.

POLÍTICA DE INNOVACIÓN

Declaración de intenciones

En ACCIONA, la innovación es prioritaria como factor de diferenciación y motor de cambio. Consciente de que la competitividad, internacionalización y el desarrollo sostenible están ligados a la Innovación, ACCIONA se compromete a seguir realizando esfuerzos, destinando recursos y promoviendo la innovación abierta para incorporar soluciones vanguardistas y a trabajar en la constante identificación de oportunidades tanto tecnológicas como empresariales que permitan generar valor y reforzar los negocios existentes.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Este enfoque se lleva a la práctica desde los valores estratégicos de excelencia, innovación, sostenibilidad y cumplimiento legal.

Principios

- **Compromiso y promoción por la Dirección** – La actividad innovadora e investigadora se impulsa desde el máximo nivel Directivo asignando los recursos financieros y humanos necesarios para su efectivo desarrollo.
- **Cultura de la innovación** – Se promueve una cultura de innovación a través de la comunicación, y del fomento de la participación de los empleados mediante iniciativas internas.
- **Orientación hacia la mejora continua** – ACCIONA dirige sus esfuerzos a la creación de valor, al crecimiento de los negocios, satisfacción de nuestros clientes y a la contribución al desarrollo sostenible.
- **Búsqueda de oportunidades** – A través de una estrecha colaboración entre las unidades organizativas de Innovación y los gestores de los negocios, incorporando la innovación abierta, así como a través del uso de esquemas estructurados de transferencia de conocimiento.
- **Monitorización de impacto, seguimiento y análisis de resultados** – ACCIONA realiza un constante seguimiento de su actividad innovadora e investigadora a través de la introducción de métricas de control, de asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables, y del establecimiento de un proceso de identificación de mejoras para su análisis e implementación.
- **Fomento de la colaboración y alianzas con terceros por medio de acuerdos estratégicos y búsqueda de sinergias.**
- **Promoción de la innovación científica** – ACCIONA participa de manera activa en la promoción del progreso científico, desde la comunicación interna de sus actuaciones hasta la participación en eventos internacionales con la comunidad científica.
- **Protección de la Propiedad Intelectual** - ACCIONA promoverá la protección de la propiedad industrial e intelectual, desarrollada en el marco de sus actividades innovadoras y de su negocio.

2

POLÍTICAS DE
SOSTENIBILIDAD

ÁMBITO
ECONÓMICO Y DE
BUEN GOBIERNO

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Declaración de intenciones

A través de las diferentes Normas Internas de Conducta, ACCIONA establece que todo empleado se debe regir por un comportamiento ético, honesto, íntegro y transparente. Poniendo en marcha acciones y decisiones ante cualquier acto de corrupción o soborno por parte de empleados y terceros que actúen en representación de la compañía.

Como miembro del Pacto Mundial de Naciones Unidas, ACCIONA manifiesta públicamente su apoyo y respeto a los principios fundamentales contra la corrupción incluidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como el uso de la Guía de Reporte del Pacto Mundial basada en el Principio 10 de lucha contra la corrupción, comprometiéndose a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión o instigación al delito, soborno, conflicto de intereses, tráfico de influencias, falsificación documental, blanqueo de capitales, uso de información privilegiada y fraude, producto de cualquier práctica anteriormente mencionada.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

- **Cultura de integridad** – Consciente de la importancia de la prevención y detección de la corrupción, ACCIONA promueve una cultura de integridad dentro de la compañía a través de la formación y difusión de conductas éticas.
- **Consideración en los negocios** – ACCIONA regula sus regalos, invitaciones y atenciones con funcionarios públicos, en conformidad con la Normativa sobre Gastos de ACCIONA. Las invitaciones a actos, eventos, etc., estarán dentro de las normas generales de austeridad que emanan de estas directrices sin que, en ningún caso, pueda interpretarse de forma distinta a lo que debe ser: una muestra de atención a la/s personas que ha/n sido invitada/s.
- **Conflicto de intereses** – ACCIONA basa la relación con sus empleados a través en la lealtad originada por intereses comunes. Por ello, respeta la participación de sus empleados en actividades ajenas a la compañía de toda índole, siempre que se desempeñen dentro de la legalidad y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como empleados de ACCIONA.
- **Sistema de realización de pagos** – Los empleados no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- **Uso de información privilegiada** – Todos los empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.
- **Ética en relaciones** – ACCIONA establecerá sus relaciones con terceros, clientes, socios, proveedores y administraciones desde una ética profesional. ACCIONA, dentro de su cadena de suministro, exige en sus conversaciones y tratos contractuales, principios éticos a sus proveedores que incluyen normas de anticorrupción.
- **Garantía de transparencia y rendición de cuentas** – Los servicios y operaciones de ACCIONA se registrarán por controles de transparencia así como por el reporte de sus actividades. Ninguna aportación de la compañía será utilizada como medio para encubrir un pago indebido, soborno o cualquiera de las prácticas que rechaza esta política.
- **Control, denuncia y seguimiento** – Mediante el departamento de Auditoría Interna y mediante sistemas integrados de control presupuestario, se realiza la prevención, vigilancia y control de los registros contables que reflejan los pagos, gastos, transacciones y disposición de activos por parte de la compañía, ACCIONA identifica y controla cualquier acción sensible de incumplir la normativa. Además, la compañía dispone para empleados y terceros de un Canal ético como vía para denunciar cualquiera de los comportamientos mencionados en esta política, promocionando la integridad y responsabilidad ante los eventos corruptos.

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y ANTISOBORNO

El Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. (la “Sociedad”) tiene atribuida la responsabilidad de formular las políticas y estrategias generales de la compañía. En el ejercicio de estas responsabilidades y en congruencia con los principios de actuación y de conducta ética establecidos en el Código de Conducta, aprueba esta Política para la prevención de delitos y antisoborno (“La Política para la prevención de delitos”).

Finalidad

La Política para la prevención de delitos tiene la finalidad de dar a todos los administradores, directivos y empleados de las sociedades pertenecientes al Grupo así como a terceros que se relacionen con aquellas, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier ilícito penal así como de la voluntad del Grupo de cumplir la legislación penal vigente. Esta Política para la prevención de delitos, junto con la Política de anticorrupción y el Código de Conducta reiteran el compromiso del Grupo con la no tolerancia de actividades ilícitas, la vigilancia permanente mediante el establecimiento de medidas tendentes a su prevención y detección, el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y el desarrollo de una cultura empresarial basada en la ética y el cumplimiento de las normas. Para el desarrollo de esta Política para la prevención de delitos, el Grupo cuenta con procesos y sistemas de control interno que permiten identificar los riesgos penales a los que está expuesto por razón de su actividad, así como reducir de forma razonable la probabilidad de su comisión y que se extienden asimismo a la prevención y al control de otros fraudes, infracciones administrativas e irregularidades graves, todo ello en el marco del proceso de mejora continua y del cumplimiento de los requisitos de la normativa interna, incluyendo su revisión y adaptación cuando sea necesario. El objetivo del marco de control establecido es, de una parte, acreditar debidamente un comportamiento, en materia de prevención delictiva, que evidencie la cultura organizativa de respeto a las leyes, prohibiendo la comisión de hechos delictivos y velando por mitigar o reducir conductas irregulares y de otra reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar contra el fraude, la corrupción y la realización de conductas delictivas en todas sus manifestaciones.

Ámbito de aplicación

Esta Política para la prevención de delitos es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de la Sociedad y de las demás sociedades integradas en el Grupo, así como en todas las actividades realizadas (Construcción, Gestión del ciclo del agua, Proyectos industriales, Servicios, Generación y comercialización de energía eléctrica de origen renovable, Gestión inmobiliaria, Servicios logísticos y de transporte, Producción de vinos y Gestión de fondos de inversión). El Grupo cuenta con un modelo de gobierno en el que las responsabilidades ejecutivas descentralizadas son asumidas por las sociedades cabecera de los negocios del Grupo, con la autonomía necesaria para llevar a cabo la dirección ordinaria y la gestión efectiva de cada uno de los negocios y la responsabilidad de su control ordinario, sin perjuicio de la adecuada coordinación para asegurar la implementación y el seguimiento de los principios de actuación recogidos en esta Política para la prevención de delitos, a todos los niveles del Grupo. A las sociedades cabeceras de los negocios les corresponde difundir, implementar y asegurar el seguimiento de las políticas, estrategias y directrices generales del Grupo en cada uno de sus respectivos países y en relación con los negocios que cada una agrupa, teniendo en cuenta sus características y singularidades. Las sociedades podrán aprobar, en su caso, su propia política para la prevención de delitos para cumplir los requisitos que les sean aplicables en función de la legislación aplicable en el país donde desarrollan su actividad, que deberá en todo caso ser conforme con los principios recogidos en esta Política para la prevención de delitos.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y ANTISOBORNO

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él promoverán, en la medida de lo posible, la implementación de marcos de control para la prevención de la comisión de delitos, similares a los de las sociedades del Grupo.

Principios de actuación

Los principios por los que se rige la Política para la prevención de delitos son los siguientes:

- Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir tanto la posible comisión de actos ilícitos, como, en general, las posibles situaciones irregulares o de fraude y ello como elemento fundamental del Código de Conducta y en línea con la Política anticorrupción.
- Mantener los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades.
- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Conducta dando cumplimiento a la normativa interna de la Sociedad.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios de actuación y de conducta ética establecidos en el Código de Conducta.
- Asegurar que los órganos encargados de supervisar y controlar la aplicación de la Política para la prevención de delitos cuentan con los recursos, la autonomía y la autoridad e independencia suficiente para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Sociedad y, en su caso, a los órganos de administración y dirección de las sociedades que desarrollan los negocios del Grupo.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Establecer el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o irregularidad a través de los canales establecidos al respecto.
- Implementar programas adecuados de formación, tanto presencial como on line o por cualquier otro método que resulte apropiado en los deberes que impone la legislación aplicable con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia.
- Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en los convenios colectivos y la legislación aplicable en cada momento, aquellas actuaciones que supongan incumplimientos de lo establecido en el Código de Conducta, la Política para la prevención de delitos y normas internas.

POLÍTICA DE ANTITRUST

Declaración de intenciones

ACCIONA entiende y respeta la coexistencia en los mercados de empresas competidoras, ya que fomenta la calidad de bienes, servicios y precios.

Como empresa regida por la ética y transparencia empresarial, ACCIONA rechaza cualquier forma de competencia desleal, entendiéndola como el establecimiento de acuerdos entre competidores, acuerdos entre compradores y vendedores o el abuso de una posición dominante en los mercados.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

- **Adopción de medidas regulatorias** – ACCIONA persigue el cumplimiento y fomento de las medidas regulatorias encaminadas a paliar, reducir y evitar los comportamientos anticompetitivos y los mecanismos de fijación de precios.
- **Competencia leal** – ACCIONA adopta una postura de rechazo a cualquier práctica de competencia desleal como el dumping, la desviación de la clientela, la difusión de información falsa sobre un competidor, el engaño, la imitación, los abusos de una posición preferente en el mercado y las actuaciones de los Estados enfocadas a beneficiar a determinadas empresas, corrigiendo en caso contrario dichas actitudes.
- **Lucha contra el monopolio** – Poner en marcha prácticas que eviten las situaciones de monopolio y promover la libre competencia.
- **Regulación de acuerdos** – ACCIONA fomenta el no adoptar acuerdos con compañías de la competencia con el fin de realizar una fijación pactada de precios, reparto del mercado, fraudes en licitaciones o limitaciones de producción.
- **Cooperación con las autoridades** - ACCIONA colaborará activamente con las autoridades competentes en la erradicación de las conductas de las que tenga constancia de manera probada.
- **Actuación local** – ACCIONA se compromete a establecer las medidas necesarias para garantizar un flujo de servicios y operaciones adecuado según las características de mercado del país y lugar donde opera.

POLÍTICA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Declaración de intenciones

El Consejo de Administración de ACCIONA impulsa el proceso de gestión de riesgos, con el objetivo de identificar y valorar eventos potenciales que puedan afectar a la compañía, gestionarlos dentro de los umbrales de tolerancia aceptados y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

La Política de Control y Gestión de Riesgos busca guiar y dirigir el conjunto de acciones organizativas, estratégicas y operativas que permitan al Consejo de Administración delimitar con precisión el nivel de riesgo aceptable, con el fin de que los gestores de las distintas líneas de negocio puedan maximizar la rentabilidad de la empresa, la preservación o incremento de su patrimonio y fondos propios y la certidumbre en su consecución por encima de determinados niveles, evitando que eventos inciertos y futuros puedan influir negativamente en la consecución de los objetivos.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Contempla todos los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por las líneas de negocio de ACCIONA en todas las áreas geográficas en las que desarrolla su actividad y es de aplicación en todas las sociedades en las que tiene un control efectivo que integran el Grupo ACCIONA. Además, en aquellas sociedades participadas no pertenecientes al Grupo se impulsará que los principios y directrices sean coherentes con los que se establecen a través de esta Política de Control y Gestión de Riesgos.

Principios

- El marco del proceso de gestión de riesgos del Grupo ACCIONA es una representación de cómo el grupo gestiona el riesgo. La Dirección General de Finanzas y Riesgos es la encargada de la elaboración del marco de actuación, con el fin de:
- Homogeneizar la identificación, clasificación, evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos de las diferentes divisiones y de los riesgos denominados como corporativos al afectar al Grupo en su conjunto.
- Establecer un reporte integrado que permita la identificación y monitorización de los riesgos clave.
- Alinear los niveles de tolerancia al riesgo con los objetivos del Grupo, permitiendo alcanzar esos objetivos con una volatilidad controlada y reduciendo la vulnerabilidad ante eventos adversos.
- Mejorar las decisiones de respuesta al riesgo protegiendo los resultados y la reputación del Grupo.

Toda actuación dirigida a identificar, valorar, priorizar, tratar, revisar o controlar los riesgos deberá enmarcarse dentro del Sistema de Gestión de Riesgos y cada área y División es responsable de la adopción y aplicación del marco y las políticas relacionadas con la gestión de riesgos atendiendo a los siguientes principios:

- **Promoción de una cultura de riesgo-oportunidad en la gestión de la compañía a través del Sistema de Gestión de Riesgos.**
- **Integración** – Inclusión de los resultados del análisis y valoración del riesgo dentro de la estrategia de ACCIONA. La gestión de riesgos se integrará en los principales procesos de negocio para garantizar un análisis coherente en la toma de decisiones.
- **Nivel de tolerancia** – ACCIONA favorecerá la consecución de objetivos de negocio dentro del nivel de tolerancia al riesgo aceptado.
- **Responsabilidad** – La gestión de riesgos es responsabilidad de todos los empleados del Grupo ACCIONA, cada empleado debe entender los riesgos que se encuentran dentro de su ámbito de responsabilidad y gestionarlos dentro de los límites de tolerancia establecidos.
- **Defensa de intereses** – La gestión de riesgos defenderá los intereses de accionistas, clientes y otros grupos de interés de la Compañía.

POLÍTICA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

- **Rendición de cuentas** – La gestión de riesgos rendirá cuentas y responsabilidades de forma transparente de los riesgos del grupo y de sus unidades operativas así como el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos.
- **Cumplimiento** – Respeto y cumplimiento de la normativa interna y legislación vigente, con especial enfoque al Gobierno Corporativo, al Código Ético, al Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción y a la Prevención de Riesgos Penales.
- **Compromiso** – La gestión de riesgos está comprometida con el desarrollo sostenible, identificando, evaluando y gestionando los efectos medioambientales, sociales y éticos de las actividades del Grupo.
- **Actualización, Tratamiento y Optimización de recursos** – La actualización y tratamiento de los riesgos se realizará coordinando los flujos de información con las líneas de negocio, así como la optimización de los recursos dedicados a esta gestión. Es responsabilidad de cada División divulgar los riesgos significativos actuales o potenciales en el momento oportuno, y de asegurar que la información de la gestión del riesgo sea proporcionada según se considere apropiado.
- **Revisión periódica** – El Comité de Auditoría del Grupo ACCIONA llevará a cabo una evaluación formal de los riesgos con una periodicidad anual para cada una de sus Divisiones y para el Grupo en su conjunto.

POLÍTICA DE CALIDAD

Declaración de intenciones

ACCIONA se compromete a aportar valor a sus grupos de interés a través de la gestión excelente de sus procesos, responsabilizándose de velar por el cumplimiento de los requisitos de aplicación, tanto legales como de carácter voluntario suscritos por la compañía, y de ser un referente en la aplicación de buenas prácticas, considerando prioritaria la exigencia de mejora continua de la calidad de sus productos y servicios, así como de los diversos sistemas de gestión implantados.

Esta cultura de calidad y eficiencia en las operaciones se extiende a través de todas las Divisiones y países en los que ACCIONA opera.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

- **Liderazgo** – La alta dirección de la compañía asume el liderazgo y el compromiso con la gestión de la calidad en toda la organización.
- **Alineación estratégica** - Los objetivos de calidad establecidos se alinean con la Política de Calidad, así como con la misión, visión y estrategia de la compañía.
- **Gestión de riesgos y oportunidades** – La compañía gestiona los riesgos y las oportunidades identificados en sus procesos, para lograr los resultados previstos, reducir los efectos negativos y aprovechar las oportunidades a medida que surjan.
- **Satisfacción de los clientes y de otros grupos de interés** - ACCIONA escucha a sus clientes y otros grupos de interés, identificando sus necesidades y expectativas y teniéndolas en cuenta en la realización de sus actividades, para ofrecerles productos y servicios de su entera satisfacción, fomentando la creación de relaciones mutuamente beneficiosas a largo plazo.
- **Máxima calidad y uso seguro de productos y servicios** – ACCIONA aplica el máximo rigor en la ejecución de sus actividades, para asegurar la calidad y fiabilidad de sus productos y servicios, garantizando un uso seguro para los clientes y usuarios.
- **Mejora continua** – La compañía fomenta la Innovación y el desarrollo de proyectos específicos para la mejora de sus procesos, que permiten identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas, creando una cultura de búsqueda permanente de eficiencia en las operaciones.

POLÍTICA FISCAL

El Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. (la “**Sociedad**”) tiene atribuida la responsabilidad de formular las políticas y estrategias generales de la Compañía, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el “Grupo”). Además, corresponde al Consejo de Administración - como facultad indelegable- aprobar la estrategia fiscal del Grupo, así como aquellas inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o características, tengan especial relevancia fiscal.

En el ejercicio de estas responsabilidades, y en el marco de la ley y de los Estatutos Sociales, y en congruencia con los principios de actuación establecidos en el Código de Conducta, el Consejo de Administración aprueba esta Política fiscal corporativa (la “**Política**”).

Esta *Política* recoge el contenido de la Estrategia Fiscal del Grupo ACCIONA de 26 de noviembre de 2015, cuyo principal objetivo es crear valor para sus accionistas en lo que se refiere a la tributación global del Grupo, dando cumplimiento a los requerimientos de la Ley de Sociedades de Capital y adaptándola a los requisitos de la norma UNE 19602:2019.

FINALIDAD

La finalidad de esta Política es recoger la estrategia fiscal de la Sociedad, basada en la excelencia y el compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias, en el marco de la estructura societaria y de gobierno del Grupo.

La estrategia fiscal de la Sociedad consiste, básicamente, en asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y en procurar una adecuada coordinación de las prácticas en materia fiscal seguidas por las sociedades del Grupo, todo ello en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a una estrategia empresarial a largo plazo que evite riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

Para ello, la Sociedad toma en consideración todos los intereses legítimos, entre ellos los públicos, que confluyen en su actividad. En este sentido, los tributos que el Grupo satisface en los países y territorios en los que opera, constituyen su principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad.

La Política reitera el compromiso del Grupo con la no tolerancia de actividades ilícitas, prohibiendo la comisión dolosa de infracciones tributarias, la vigilancia permanente mediante el establecimiento de medidas tendentes a su prevención y detección, el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y el desarrollo de una cultura empresarial basada en el cumplimiento de las normas. Para el desarrollo de esta Política, el Grupo cuenta con procesos y sistemas de control interno que permiten identificar los riesgos fiscales a los que está expuesto por razón de su actividad. El objetivo del marco de control establecido es, de una parte, acreditar debidamente un comportamiento, en materia fiscal, que evidencie la cultura organizativa de respeto a las leyes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta *Política* es de aplicación en todas las sociedades que integran el Grupo, así como en las sociedades participadas no integradas en el Grupo sobre las que la Sociedad tiene un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las sociedades cotizadas y sus filiales, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada, podrán establecer una política equivalente, que deberá ser conforme con los principios recogidos en esta Política. Además, esta Política es también aplicable, en lo que proceda, a las joint ventures, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Sociedad asuma su gestión.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

POLÍTICA FISCAL

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios por los que se rige la Política son los siguientes:

- a) El cumplimiento de las normas tributarias en los distintos países y territorios en los que opera el Grupo, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
- b) La adopción de decisiones en materia tributaria por parte de las sociedades del Grupo sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con la actividad del Grupo.
- c) La prevención y reducción de los riesgos fiscales significativos, velando por que la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales del Grupo.
- d) La potenciación de una relación con las autoridades en materia tributaria basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación de las normas aplicables.
- e) La información a los órganos de administración sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.
- f) La concepción de los tributos que las sociedades del Grupo satisfacen en los países y territorios en los que operan como la principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, como una de sus contribuciones a la sociedad.
- g) Mantener los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades en cuestiones fiscales.
- h) Asegurar que los órganos encargados de supervisar y controlar la aplicación de la Política y del sistema de gestión de compliance tributario cuentan con los recursos, la autonomía y la autoridad e independencia suficiente para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Sociedad y, en su caso, a los órganos de administración y dirección de las sociedades que desarrollan los negocios del Grupo.
- i) Promover la excelencia y eficiencia del sistema de gestión de compliance tributario, con una orientación clara hacia la mejora continua y el cumplimiento de los requisitos recogidos en esta política y en el propio sistema de gestión.
- j) Garantizar en el ámbito del sistema de gestión de compliance tributario la autoridad e independencia del órgano de compliance tributario respecto al resto de órganos de administración de la Compañía.

BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

En aplicación de los principios anteriores, el Grupo asume las siguientes buenas prácticas tributarias:

- a) No utilizar estructuras de carácter artificioso ajenas a las actividades propias del Grupo y con la única finalidad de reducir su carga tributaria ni, en particular, realizar transacciones con entidades vinculadas por motivaciones exclusivamente de erosión de las bases imponibles o de traslado de beneficios a territorios de baja tributación.
- b) Evitar las estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas destinadas a impedir el conocimiento por parte de las Administraciones Tributarias competentes del responsable final de las actividades o del titular último de los bienes o derechos implicados.

POLÍTICA FISCAL

c) No constituir ni adquirir sociedades residentes en países o territorios que la normativa española considere paraísos fiscales o incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea, con la sola excepción de los supuestos en los que el Grupo viniera obligado a ello por tratarse de una adquisición indirecta en la que la sociedad en cuestión sea parte de un grupo de sociedades objeto de adquisición.

d) Seguir las recomendaciones de los códigos de buenas prácticas tributarias que se implementen en los países en los que las sociedades del Grupo desarrollan su actividad, tomando en consideración las necesidades y circunstancias específicas del Grupo.

En España, la Sociedad se halla adherida al Código de buenas prácticas tributarias (el "Código"), desde el 22 de septiembre del 2011 aprobado por el pleno del Foro de Grandes Empresas —constituido el 10 de julio de 2009 a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El Grupo ACCIONA comparte y asume las recomendaciones contenidas en dicho Código, que aspira a mejorar la aplicación de nuestro sistema tributario a través del incremento de la seguridad jurídica, la cooperación recíproca basada en la buena fe y confianza legítima entre la Agencia Tributaria y las empresas, y la aplicación de políticas fiscales responsables con conocimiento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de la revisión del contenido de esta Política, que lleve a cabo el Consejo de Administración de la Sociedad, el desarrollo e implementación del Código se extenderá a cualesquiera otras buenas prácticas tributarias que se deriven de las recomendaciones que se recojan en cada momento en él, aun cuando no estén expresamente recogidas en esta Política.

Por su parte, todas las sociedades y grupos fiscales australianos se adhirieron al "Voluntary Tax Transparency Code" de la ATO (Australian Taxation Office) comprometiéndose a aportar, con efectos del ejercicio 2016, un informe anual que contiene información adicional a la reportada en las declaraciones tributarias, con la finalidad de avanzar en la relación cooperativa con la ATO.

Además, el Grupo está comprometido con el cumplimiento de las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en el ámbito tributario.

e) Colaborar con las Administraciones Tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que la Sociedad tenga conocimiento que puedan desarrollarse en los mercados en los que el Grupo está presente.

f) Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que, en el ejercicio de sus competencias, soliciten las Administraciones Tributarias, en el menor plazo posible y con el alcance debido.

g) Dar a conocer y discutir adecuadamente con el órgano que corresponda de la Administración Tributaria todas las cuestiones de hecho relevantes de las que tenga conocimiento para instruir, en su caso, los expedientes de que se trate y potenciar, en la medida de lo razonablemente posible y sin menoscabo de una buena gestión empresarial, los acuerdos y conformidades en el curso de los procedimientos inspectores.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 4 de noviembre de 2021.

POLÍTICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

ÍNDICE

1. ¿QUÉ ES EL CANAL ÉTICO DE ACCIONA?
2. ¿CÓMO SE TRATAN LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL CANAL ÉTICO?
3. VÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL CANAL ÉTICO
4. CONFIDENCIALIDAD DE LA IDENTIDAD DEL INFORMANTE.
5. COMUNICACIONES ANÓNIMAS
6. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS.
7. TRAMITACIÓN DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL CANAL ÉTICO
8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON EL USO DEL CANAL ÉTICO
9. EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
10. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN
11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO
12. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA POLÍTICA

POLÍTICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

1. ¿QUÉ ES EL CANAL ÉTICO DE ACCIONA?

El Grupo ACCIONA (“ACCIONA”) tiene el firme compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde tenga presencia, observando un elevado comportamiento ético de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales, tal y como dispone su Código de Conducta.

A través del Canal Ético cualquier persona puede comunicar incumplimientos (o riesgos de incumplimientos) de la normativa legal aplicable o del Código de Conducta producidas en el marco de las actividades de ACCIONA, en consonancia con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (la “Ley de Protección al Informante”) y con la normativa local que resulte aplicable.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

La presente política, que establece los principios esenciales que rigen la gestión de las Comunicaciones del Canal Ético, ha sido aprobada y ratificada por el órgano de administración de Acciona, S.A. , y resulta de aplicación a todas las sociedades dependientes de la misma y será aplicable siempre que sea compatible con la correspondiente normativa local. Las concretas particularidades y especificidades derivadas de cada normativa local constarán en el Anexo de la presente Política.

El personal de ACCIONA, esto es, todos los miembros de los órganos de administración, el equipo directivo, el personal empleado y otras personas sujetas al Código de Conducta, está obligado a comunicar de inmediato las potenciales irregularidades que hubieran conocido en el marco de su actividad profesional (incluyendo las actividades desarrolladas en el marco de una Unión Temporal de Empresas -“UTE”- o cualquier otra forma de asociación empresarial participada por entidades de ACCIONA).

El Canal Ético es el cauce preferente e idóneo para informar sobre:

- A. Infracciones contempladas en la Ley de Protección al Informante:
 - 1. Hechos o conductas que puedan tener trascendencia penal.
 - 2. Infracciones administrativas graves o muy graves.
 - 3. Infracciones de Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluidas cualesquiera conductas que impliquen o puedan implicar situaciones de acoso laboral y/o sexual.
 - 4. Infracciones del Derecho de la Unión Europea incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo.

¹ Las entidades de ACCIONA que sean sujetos obligados conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (“Ley de PBC”) disponen, además, de un procedimiento específico de gestión de comunicaciones para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones legales en esta materia.

POLÍTICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

B. Adicionalmente, cualesquiera otros incumplimientos o vulneraciones de los principios y valores o normas internas de ACCIONA, tales como el Código de Conducta, y/o cualquier otro tipo de irregularidad que pueda implicar responsabilidad para la misma.

Únicamente quedarán amparadas bajo las medidas de protección que se establecen en la Ley de Protección al Informante quienes remitan las comunicaciones listadas con anterioridad.

El Canal Ético no es la vía adecuada para comunicar cuestiones de naturaleza interpersonal que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas involucradas, como tampoco cuestiones de organización o funcionamiento de equipos, que deberán canalizarse a través de Recursos Humanos o los responsables competentes en cada caso.

La Ley de Protección al Informante establece, asimismo, un canal externo ante la Autoridad Independiente de Protección al Informante, A.A.I. o, en su caso, ante las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas. Adicionalmente, el informante podrá dirigirse igualmente al resto de autoridades en su caso competentes, dependiendo de la naturaleza del incumplimiento del que se trate.²

2. ¿CÓMO SE TRATAN LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL CANAL ÉTICO?

La gestión del Canal Ético corresponde a la Comisión del Código de Conducta, pudiendo intervenir en la misma otras personas que sean designadas a tales efectos (por ejemplo, miembros de la dirección de cumplimiento o de recursos humanos de ACCIONA, asesores externos, etc.), siempre que resulte necesario.

La Comisión del Código de Conducta deberá velar por que no concurra ninguna situación de conflicto de interés, real o potencial, en la tramitación de las comunicaciones en aras de garantizar que se gestionen con máxima imparcialidad y objetividad.

3. VÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL CANAL ÉTICO

Las posibles formas de realizar una comunicación a través del Canal Ético son las siguientes:

I. Por escrito:

- i. A través del formulario del Canal Ético publicado en la web y en la intranet <https://canaletico.acciona.com>.
- ii. A través de correo postal, a la atención del Delegado de la Comisión, a la siguiente dirección: Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033, Madrid (España). (B).

I. Verbalmente:

- i. Mediante mensajería de voz. En este caso, el informante solo podrá realizar la comunicación si acepta la grabación y/o transcripción de su comunicación verbal.
- ii. Mediante una reunión presencial, por videoconferencia o vía telefónica con un representante de la Comisión, previa solicitud del informante. En este caso, la reunión (presencial, telemática o vía telefónica) deberá celebrarse dentro del plazo máximo de siete (7) días desde la solicitud. En su caso, se advertirá al informante de que la comunicación será grabada y se le informará del tratamiento de sus datos de acuerdo a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la normativa local de aplicación. Esta reunión deberá comunicarse al resto de los miembros de la Comisión, salvo conflictos de interés de alguno de ellos y, siempre que no ponga en riesgo el buen fin de la instrucción, se trasladará el contenido de la comunicación al Canal Ético para su registro.

² Entre otras, a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Agencia Española de Protección de Datos o a otras autoridades competentes, incluyendo las autoridades de la Unión Europea.

POLÍTICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

Las comunicaciones verbales deberán documentarse (i) mediante grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible; o, en su caso, (ii) a través de la posterior transcripción completa y exacta de la grabación de la conversación. Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, se ofrecerá al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación.

Al hacer la comunicación (escrita o verbal), el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones, incluyendo el citado acuse de recibo. La Comisión del Código de Conducta podrá mantener comunicación con el informante y solicitarle información adicional, siempre que tales comunicaciones no puedan poner en peligro la confidencialidad de su identidad o su anonimato.

Las comunicaciones podrán realizarse en cualquier idioma oficial de las jurisdicciones en las que ACCIONA realiza sus actividades.

La recepción de las comunicaciones podrá llevarse a cabo por un tercero externo que ofrezca garantías adecuadas de respeto de la independencia, confidencialidad, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones, conforme al artículo 6 de la Ley de Protección al Informante.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA IDENTIDAD DEL INFORMANTE.

La garantía de confidencialidad de la identidad del informante constituye un principio rector de la presente política.

La garantía de confidencialidad de la identidad del informante constituye un principio rector de la presente política. Las personas encargadas y designadas para recibir y tramitar las comunicaciones, así como de implementar las medidas que resulten oportunas tras la tramitación de las mismas, tienen la obligación de guardar estricta confidencialidad sobre la identidad del informante.

En el caso de que una comunicación se realice por una vía distinta del Canal Ético o a miembros del personal de ACCIONA no responsables del tratamiento de las comunicaciones, el receptor de la información también estará sujeto a la citada obligación de confidencialidad y deberá remitir la comunicación inmediatamente a la Comisión, a través del Canal Ético.

Los sujetos investigados o afectados por una comunicación no tendrán acceso a la misma a los efectos de preservar la identidad del informante o datos personales que permitan su identificación. Sin embargo, los sujetos investigados tendrán derecho a conocer, al menos, una sucinta relación de los hechos objeto de la comunicación y tendrán los derechos previstos en la Ley de Protección al Informante o en la normativa local aplicable.

Por otro lado, la identidad del informante podría ser comunicada a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una instrucción penal, disciplinaria o sancionadora. En ese supuesto, la Comisión trasladará al informante esta circunstancia antes de revelar su identidad, salvo que esta información pudiera comprometer la instrucción o el procedimiento judicial.

POLÍTICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

5. COMUNICACIONES ANÓNIMAS

Se admite la posibilidad de formular comunicaciones anónimas, quedando prohibida cualquier acción u omisión tendente a averiguar o revelar la identidad del informante cuando éste haya optado por el anonimato.

No obstante, ACCIONA anima a los informantes a que se identifiquen, ya que, con carácter general, la correspondiente identificación facilita el tratamiento de la comunicación. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso en que el anonimato comprometa el buen fin de la instrucción y la observancia del procedimiento y las garantías establecidas, se informará de tal circunstancia al informante, pudiendo optar por revelar su identidad o, por el contrario, mantener el anonimato, en cuyo caso, se podrá determinar el archivo de la misma cuando no sea posible obtener mayor información que permita la correcta instrucción de la comunicación.

6. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS.

Los informantes que comuniquen irregularidades de buena fe no podrán ser sancionados ni sufrirán ninguna consecuencia negativa o represalia por el hecho de haber formulado la comunicación.

Esta garantía de ausencia de represalias se extiende a las personas vinculadas con el informante (entre otros, sus compañeros de trabajo o familiares), a las personas físicas que le asistan durante la presentación y tramitación de la comunicación, así como a los representantes legales de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante.

En todo caso, están terminantemente prohibidas las comunicaciones realizadas a sabiendas de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, así como aquellas referidas a informaciones obtenidas de manera ilícita. La protección al informante prevista legalmente no será aplicable en estos casos y el informante podrá estar sujeto a sanciones disciplinarias (incluyendo el despido disciplinario) y, en su caso, a las responsabilidades administrativas, penales y/o civiles previstas en las normas aplicables.

Además, quedan expresamente excluidas de la citada protección aquellas personas que comuniquen o revelen:

- (A) Informaciones contenidas en comunicaciones que hayan sido inadmitidas a trámite.
- (B) Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre cuestiones de naturaleza interpersonal que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas involucradas (cuestiones que deben ser canalizadas preferentemente vía Recursos Humanos).
- (C) Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.³

³ A modo de ejemplo, informaciones publicadas en medios de comunicación y aquellas informaciones que carezcan de sustento alguno.

POLÍTICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

(D) Informaciones que no se encuentren suficientemente fundamentadas (por ejemplo, informaciones genéricas o inconcretas).

Las comunicaciones generalmente serán admitidas a trámite, salvo que se dé alguno de los siguientes casos:

- (A) Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud;
- (B) (Cuando los hechos no se refieran a la posible comisión de un incumplimiento penal o administrativo o de cualquier otro comportamiento ilícito o contrario al Código de Conducta o a cualquier normativa aplicable en el marco de la actividad desarrollada por ACCIONA;
- (C) Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan indicios racionales de haberse obtenido la información que la sustenta mediante la comisión de un delito; y
- (D) Cuando la comunicación se refiera a hechos objeto de una comunicación previa del mismo informante y no contenga información nueva y significativa que justifique su tramitación.

7. TRAMITACIÓN DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL CANAL ÉTICO

Con carácter general, se mantendrá una estricta confidencialidad de las comunicaciones recibidas y de la eventual investigación realizada, de manera que únicamente tengan acceso a su contenido las personas que participen directa o indirectamente en la investigación⁴.

Durante la tramitación del expediente, la persona investigada tendrá derecho a ser oída, a la presunción de inocencia, al derecho al honor, al derecho de defensa y demás derechos previstos en Ley de Protección al Informante, cuyo ejercicio deberá ajustarse al principio de confidencialidad de la identidad del informante en la medida de lo posible.

Las personas sujetas al Código de Conducta que no resulten afectadas por la comunicación estarán obligadas a colaborar con la investigación interna y deberán mantener estricta confidencialidad sobre su existencia y contenido.

Como regla general, la tramitación de una investigación interna no deberá superar el plazo de tres (3) meses, salvo en aquellos supuestos de especial complejidad, en cuyo caso podrá extenderse la tramitación de la investigación por hasta un máximo de otros tres (3) meses adicionales.

En el caso de que sea posible, se informará sucintamente al informante sobre el resultado de la investigación dentro del citado plazo.

8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON EL USO DEL CANAL ÉTICO

1. Responsable del tratamiento y delegado de protección de datos

ACCIONA, S.A. y las distintas entidades de ACCIONA tendrán la consideración de responsables del tratamiento de los datos personales derivado del uso del sistema interno de información y la tramitación de investigaciones internas (los **"Datos Personales"**) de conformidad con esta política y con lo previsto en la normativa sobre protección de datos personales.

⁴ Sin perjuicio de las obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que resulten aplicables a las entidades de ACCIONA que ostenten la condición de sujetos obligados a efectos de la Ley de PBC; así como de las obligaciones de información a los auditores de las cuentas de las distintas entidades de ACCIONA, a quienes se les proporcionará la información de manera anonimizada

POLÍTICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

- Los datos de identificación son:
 - (A) Denominación: Acciona, S.A.
 - (B) (CIF: A08001851
 - (C) Dirección: Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033, Madrid (España)
 - (D) Teléfono: 91 6632850
 - (E) El Delegado de Protección de Datos es un punto de contacto con la entidad responsable para cuestiones relativas al tratamiento de Datos Personales. Si lo desea, el interesado puede contactar con él en protecciondedatos@acciona.com.
- La entidad o entidades de ACCIONA con relación a las cuales se comuniquen los hechos y con las que los interesados tengan la relación directa. Se puede consultar la composición de las entidades de ACCIONA en cualquier momento en

<https://www.acciona.com/es/accionistas-inversores/informacion-financiera/cuentasanuales/>

2. Categorías de Datos Personales y origen de los datos

Los Datos Personales que se tratarán en el ámbito del Canal Ético serán datos identificativos, de contacto, económicos, profesionales y laborales, y en algunas ocasiones, datos sensibles o de categorías especiales (tales como datos relativos a infracciones penales o administrativas, datos de salud, datos sobre la orientación sexual u origen étnico o racial) así como cualquier otro dato derivado del uso y funcionamiento del Canal Ético.

Los Datos personales tratados en el ámbito del Canal Ético serán los aportados directamente por los interesados o, en su caso, por los informantes, así como por los trabajadores y terceros a los que se solicite información en el ámbito del Canal Ético.

3. Transferencias internacionales

Cuando de conformidad con este procedimiento sea necesario realizar transferencias internacionales de datos (p.ej. a entidades de ACCIONA fuera de la UE), las transferencias se realizarán cumpliendo con las garantías exigidas por la normativa de protección de datos aplicable.

4. Información sobre el tratamiento de Datos Personales (finalidades, bases legales y plazos de retención)

A. Gestión del sistema interno de información y conservación de datos en el sistema

Los Datos Personales serán tratados con el fin de procesar la comunicación y decidir sobre su admisión o inadmisión y este tratamiento de datos se realizará con base en obligaciones legales de ACCIONA o, en su caso, el interés público de conformidad con la legislación aplicable.

Los Datos Personales sólo serán tratados dentro del canal de recepción de comunicaciones por el tiempo necesario para tomar una decisión sobre su admisión y no serán comunicados a terceros, salvo que sea necesario para el buen funcionamiento del Sistema o para la toma de una decisión respecto a la admisión a trámite de una comunicación.

POLÍTICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

Una vez adoptada la decisión sobre su admisión o inadmisión, los datos personales serán eliminados del sistema interno de información y, en todo caso, si no se hubiera tomado una decisión al respecto, transcurridos tres (3) meses desde su registro. No obstante, podrá conservarse información limitada durante más tiempo con el fin de dejar evidencia del funcionamiento del sistema.

B. Tramitación de la investigación interna y conservación posterior de datos

En caso de que la comunicación sea admitida a trámite, los Datos Personales podrán tratarse fuera del sistema interno de información por el equipo responsable de la investigación, y ello con la finalidad de llevar a cabo la investigación interna pertinente. Este tratamiento se realizará con base en el cumplimiento de obligaciones legales de ACCIONA o, en su caso, el interés público de conformidad con la Ley de Protección al Informante.

Los Datos Personales serán tratados por el tiempo necesario para llevar a cabo la investigación y cumplir con obligaciones legales y sólo serán comunicados a terceros cuando fuera apropiado para llevar a cabo la investigación (p.ej. proveedores de servicios o asesores externos) o para la posterior adopción de las medidas correctivas correspondientes (p.ej. el responsable de recursos humanos –cuando proceda adoptar medidas disciplinarias contra un trabajador– o el responsable de los servicios jurídicos –si procediera adoptar medidas legales en relación con los hechos relatados–).

Una vez concluida la investigación, los Datos Personales serán conservados por el tiempo necesario para adoptar y ejecutar las medidas que correspondan y, tras ello, por el plazo máximo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales. Si no se adoptaran medidas, los Datos Personales serán eliminados y bloqueados durante el plazo máximo de tres (3) años, salvo que su conservación fuera necesaria para atender a responsabilidades legales o contractuales de conformidad con la normativa aplicable por el plazo de prescripción. En ningún caso se conservarán los datos por un período superior a diez (10) años.

9. EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los interesados podrán dirigirse al Delegado de la Comisión del Código de Conducta o bien, al Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@acciona.com a los efectos de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación o cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa en relación con los datos que figuren en el correspondiente expediente, en los términos previstos en la legislación aplicable. No obstante, cuando la persona a la que se le atribuyan los hechos o cualquier tercero ejercite su derecho de acceso, no se le comunicarán los datos identificativos del informante.

Asimismo, los titulares de los Datos Personales pueden presentar reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus Datos Personales ante la correspondiente Autoridad de Protección de Datos, en España, la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>).

POLÍTICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

10. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

El contenido de la presente política se incluirá entre las materias de formación vinculadas al plan de formación de prevención de riesgos penales de ACCIONA, así como de las acciones de difusión adicionales que se determinen en cada momento.

Esta política constará publicada en la página web de ACCIONA y en la intranet.

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente política podrá dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias (incluyendo el despido disciplinario) o a las actuaciones que procedan según la relación que el infractor mantenga con ACCIONA.

12. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA POLÍTICA

El órgano de administración de ACCIONA, S.A. aprobó esta política y sus posteriores revisiones, resultando aplicable a las distintas entidades de ACCIONA en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley de Protección al Informante, tras la correspondiente consulta con los representantes legales de los trabajadores realizada al amparo de lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley de Protección al Informante:

- Fecha de aprobación inicial: 10 de mayo de 2023
- Fecha de última actualización: 13 de noviembre de 2024

La presente política resulta aplicable a las entidades de Acciona, S.A. en los términos previstos en la Ley de Protección al Informante y forma parte del "Libro de Políticas" de ACCIONA, el cual está disponible en la web corporativa y en la Intranet de la organización en los principales idiomas de los países en los que opera ACCIONA para facilitar su consulta a los principales grupos de interés.

El órgano de administración de Acciona, S.A., designó como Responsable del sistema de información a la Comisión, conforme a la Ley de Protección al Informante.

3

POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD ÁMBITO SOCIAL

POLÍTICA DE RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

Propósito

La **Política de relación con grupos de interés** de ACCIONA tiene como objetivo fomentar una cultura de diálogo continuo y un compromiso sostenido a largo plazo con sus grupos de interés, asegurando su participación en el proceso de toma de decisiones de la Organización.

Los principales grupos de interés de la Organización incluyen a su personal directo y a quien participa en la cadena de valor, junto con sus representantes sindicales, clientes y usuarios, comunidades locales, socios, proveedores, contratistas, subcontratistas, administraciones públicas y entidades reguladoras, inversores y analistas, medios de comunicación, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, así como el propio entorno natural y el medioambiente.

ACCIONA es firmante de los compromisos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y su Política de Relación con Grupos de Interés está alineada con los fundamentos del Código de Conducta y proceso de debida diligencia de ACCIONA reflejado en las Políticas corporativas, y los principales acuerdos y convenios internacionales, contribuyendo activamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Alcance

Esta Política está disponible públicamente y es de aplicación a todas las empresas en las que ACCIONA tenga una participación mayoritaria, ejerza el control o tenga la responsabilidad de su gestión, independientemente de su ubicación geográfica, así como a los administradores y profesionales de la Organización independientemente de su posición.

En las sociedades en las que participe ACCIONA, y que no tenga la responsabilidad de su gestión, serán los representantes de la Organización en los órganos de gobierno y de gestión los que promoverán la adopción de esta Política.

ACCIONA promueve, en la medida en que tenga influencia, la adopción de los principios recogidos en esta Política por sus proveedores, contratistas, colaboradores, clientes, comunidades afectadas y demás grupos de interés.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

La Política de relación con los grupos de interés de ACCIONA se fundamenta en los siguientes principios:

- **Identificación y priorización de los grupos de interés** – ACCIONA identifica y prioriza a sus grupos de interés a través de análisis periódicos, garantizando que el compromiso con ellos esté alineado con los objetivos estratégicos de la Organización. Este enfoque permite comprender el perfil y las necesidades de los grupos de interés, facilitando una gestión adecuada de los impactos y riesgos asociados, prestando especial atención a las comunidades locales afectadas y los colectivos más vulnerables.
- **Consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas** – ACCIONA consulta y colabora de buena fe con las comunidades indígenas, buscando su consentimiento previo, libre e informado en conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales.
- **Participación en la estrategia** – ACCIONA considera la relación con sus grupos de interés como una herramienta fundamental y eficaz, promoviendo su participación en los procesos de definición y ejecución de la estrategia de la Organización. Para ello, establece relaciones personalizadas con cada grupo de interés, implementando estrategias de colaboración específicas según sus características y necesidades.

POLÍTICA DE RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

- **Comunicación** – ACCIONA ofrece a sus grupos de interés canales de comunicación accesibles, tanto en formato como en lenguaje, para facilitar la presentación de consultas, sugerencias y reclamaciones, asegurando que todas las comunicaciones sean consideradas y atendidas adecuadamente. Del mismo modo, ACCIONA comunica de manera oportuna y precisa los resultados, impactos y planes de acción derivados de su relación con los grupos de interés, garantizando la transparencia y manteniendo debidamente informados a todos los involucrados.
- **Responsabilidad y no discriminación** – ACCIONA fomenta un enfoque inclusivo, adaptado a las necesidades de sus grupos de interés. La Organización actúa de manera responsable, garantizando el respeto a los derechos humanos de todos sus grupos de interés.
- **Mejora continua** – ACCIONA se compromete a revisar y mejorar de forma constante sus modelos de relación con los grupos de interés, adaptándose a los cambios y necesidades emergentes para asegurar un compromiso sostenible y efectivo.
- **Desarrollo de capacidades** – ACCIONA facilita la relación con sus grupos de interés, proporcionando los medios y recursos necesarios para crear espacios de interacción adecuados. Además, apoya el desarrollo de capacidades para que los grupos de interés puedan participar activamente en los procesos, si así lo requieren.

Revisión y aprobación de la política

Esta Política se revisará, al menos, cada cinco años para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de la Organización y, en todo caso, por cambios legislativos y regulatorios.

La **Política de relación con grupos de interés** forma parte del "Libro de Políticas" de ACCIONA, el cual está disponible en la web corporativa y en la Intranet de la Organización. Está accesible en los principales idiomas de los países en los que opera ACCIONA¹, para facilitar su consulta a los principales grupos de interés.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Propósito

La **Política de derechos humanos** de ACCIONA establece el marco para la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las actividades de la Organización. Esta Política define los principios de conducta empresarial responsable que orientan la identificación, evaluación y gestión de los riesgos, impactos y oportunidades relacionados con los derechos humanos a lo largo de toda la cadena de valor.

ACCIONA considera prioritario contribuir a la protección de los derechos humanos, alineándose con los esfuerzos globales para evitar cualquier tipo de vulneración, tanto directa como indirecta, de estos derechos. La Organización se compromete a no causar, contribuir a causar o estar vinculada a violaciones de derechos humanos, promoviendo un entorno respetuoso con los derechos humanos en su personal, cadena de valor, comunidades locales y la sociedad en general.

La Política de derechos humanos de ACCIONA se alinea con los principios y objetivos de los principales acuerdos y convenios internacionales, como la Carta Internacional de Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y el Pacto Mundial de la ONU, entre otros. Esto incluye la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Alcance

Esta Política está disponible públicamente y es de aplicación a todas las empresas en las que ACCIONA tenga una participación mayoritaria, ejerza el control o tenga la responsabilidad de su gestión, independientemente de su ubicación geográfica, así como a los administradores y profesionales de la Organización independientemente de su posición.

En las sociedades en las que participe ACCIONA, y que no tenga la responsabilidad de su gestión, serán los representantes de la Organización en los órganos de gobierno y de gestión los que promoverán la adopción de esta Política.

ACCIONA promueve, en la medida en que tenga influencia, la adopción de los principios recogidos en esta Política por sus proveedores, contratistas, colaboradores, clientes, comunidades afectadas y demás grupos de interés.

Principios

La Política de derechos humanos de ACCIONA se fundamenta en los siguientes principios:

- **Igualdad de trato y oportunidades** – ACCIONA promueve una cultura de respeto e inclusión, prohibiendo la discriminación por motivos de edad, raza, etnia, color, género, discapacidad, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social, orientación sexual, estado civil, formación, bagaje o cualquier otra condición, en línea con el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958. Todos los empleados deben recibir un trato justo y equitativo, con igualdad de oportunidades. Además, la Organización prohíbe y previene cualquier forma de discriminación y acoso físico, psicológico, moral y/o sexual, de acuerdo con el Convenio de la OIT sobre la Violencia y el Acoso, 2019.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

- **Libertad de empleo, prohibición del trabajo forzoso y cualquier forma de esclavitud moderna** – ACCIONA reconoce el derecho al trabajo libremente elegido y prohíbe el trabajo forzoso, cualquier forma de esclavitud moderna y la trata de personas en conformidad con el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 y el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957. Prohíbe cualquier tipo de trabajo bajo amenaza y asegura que los trabajadores no paguen tarifas o costes indebidos. Respeta la libertad de movimiento de los trabajadores, prohibiendo la retención de documentos de identidad, y exige a las agencias de empleo que cumplan con estos principios. Asimismo, ACCIONA se compromete a mantener un entorno laboral libre de explotación y a no emplear a menores de 18 años, prohibiendo estrictamente el trabajo infantil conforme al Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999.
- **Libertad de asociación, sindicalización y negociación colectiva** – ACCIONA respeta y promueve la libertad de asociación, la sindicalización y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva conforme al Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948; el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949; y el Convenio sobre la Negociación Colectiva, 1981. Los empleados tienen derecho a asociarse y participar en organizaciones para la defensa de sus intereses. La Organización no interfiere en las elecciones de los trabajadores y garantiza la protección contra cualquier acto discriminatorio que socave la libertad sindical. ACCIONA también apoya la negociación colectiva para definir las condiciones laborales y regular las relaciones con los sindicatos.
- **Condiciones laborales seguras y saludables** – ACCIONA promueve un entorno de trabajo digno, seguro y saludable, basado en un sistema de gestión de salud y seguridad conforme a los más altos estándares internacionales y las mejores prácticas de la industria, en línea con el Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 y el Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006. La Organización promueve una cultura de prevención de riesgos laborales como pilar fundamental para garantizar la seguridad y salud de sus empleados. En caso de proporcionar instalaciones de alojamiento a los empleados, ACCIONA se asegura de que las condiciones de vivienda sean adecuadas y dignas, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales de aplicación.
- **Condiciones laborales y de reclutamiento éticas, justas y equitativas** – ACCIONA implementa prácticas de reclutamiento que son éticas, justas y equitativas, asegurando que las condiciones de empleo se basen en criterios homogéneos para todos los colectivos, con igualdad de oportunidades y reconocimiento del mérito profesional. La Organización fomenta la inclusión de personas en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad, promoviendo su integración laboral. ACCIONA ofrece condiciones de trabajo dignas que permitan cubrir las necesidades básicas de los empleados y sus familias y promueve la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Todas las condiciones laborales se exponen claramente en un contrato escrito, en un idioma comprensible para el trabajador, y cumplen con los Convenios Internacionales de la OIT y la legislación vigente.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

- **Privacidad y comunicaciones** – ACCIONA respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con las que interactúa, comprometiéndose a gestionar la información y los datos de acuerdo con las leyes de protección de datos nacionales e internacionales. Además, la Organización se asegura de que sus comunicaciones institucionales y comerciales sean no discriminatorias y respetuosas hacia las distintas culturas, prestando especial atención a no afectar negativamente a los grupos más vulnerables.
- **Respeto a las comunidades donde opera** – ACCIONA reconoce que su compromiso con los derechos humanos incluye a las personas y comunidades que pueden verse afectadas por sus actividades, prestando especial atención a los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas y las minorías. La Organización respeta el derecho de acceso a alimentos, agua, saneamiento, energía, educación, salud, vivienda, un medio ambiente limpio y saludable, así como los derechos a la libertad de opinión, expresión, pensamiento y religión. ACCIONA se compromete a evitar los reasentamientos involuntarios y, cuando esto no sea posible, a minimizar el impacto y proporcionar compensación justa. También respeta los derechos de las comunidades sobre sus tierras y se asegura de que los pueblos indígenas puedan participar en las decisiones que los afectan, conforme al Convenio 169 de la OIT y las consultas previas, libres e informadas.
- **Contribución positiva en las comunidades** – ACCIONA contribuye al desarrollo económico, social y medioambiental de las comunidades en las que opera, elevando los niveles de vida mediante la generación de empleo, el acceso a servicios básicos y la protección del medioambiente. A través de la escucha activa y la cooperación estrecha con las comunidades locales, ACCIONA contribuye a la realización de estos objetivos.

Debida Diligencia

ACCIONA implementa el proceso de debida diligencia en sus operaciones estructurado en seis etapas definidas en la Guía para una Conducta Empresarial Responsable¹. Este proceso da cumplimiento a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los mecanismos aplicados en cada una de las etapas son los siguientes:

- **Identificación y evaluación de riesgos e impactos** – ACCIONA identifica y evalúa de manera periódica los efectos adversos reales y potenciales en los derechos humanos asociados a sus actividades empresariales y relaciones comerciales. Este proceso abarca los horizontes temporales: corto, medio y largo plazo

Consejo de Administración
14 Noviembre 2024

¹Etapas: (1) integrar la diligencia debida en las Políticas y los sistemas de gestión; (2) detectar y evaluar los efectos adversos en los derechos humanos y el medio ambiente; (3) prevenir, interrumpir o minimizar los efectos adversos reales y potenciales en los derechos humanos y el medio ambiente; (4) supervisar y evaluar la eficacia de las medidas; (5) comunicar, y (6) reparar.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

- **Mecanismos de detección** – ACCIONA dispone de canales de comunicación y reclamación específicos, accesibles para todos sus grupos de interés, para identificar y responder a cualquier irregularidad o vulneración de la normativa legal aplicable o del Código de Conducta producidas en el marco de las actividades de ACCIONA en el ámbito de los derechos humanos. Estos canales son de libre disposición, confidenciales, ofrecen protección frente a represalias, son culturalmente apropiados y accesibles tanto física como lingüísticamente, en cumplimiento del Principio 31 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU. El Canal Ético es el instrumento que ACCIONA pone a disposición de las personas trabajadoras, proveedores, clientes y colaboradores para reportar cualquier irregularidad o vulneración relacionada con los derechos humanos. Además, la Organización establece mecanismos de alerta temprana para tratar los impactos de manera urgente y minimizar su magnitud, en colaboración con las partes afectadas o potencialmente afectadas.
- **Mitigación de los efectos adversos reales y potenciales de los derechos humanos** – ACCIONA establece sistemas de control interno para prevenir y mitigar los riesgos e impactos reales y potenciales identificados. Estos sistemas se articulan mediante actividades de control alineadas con los principios de conducta empresarial responsable.
- **Seguimiento y mejora continua** – ACCIONA revisa periódicamente sus procesos internos y las medidas implementadas para prevenir y mitigar los efectos adversos sobre los derechos humanos, asegurando un enfoque de mejora continua en sus prácticas.
- **Rendición de cuentas** – ACCIONA comunica públicamente los riesgos e impactos evaluados y materializados, tanto negativos como positivos, y las medidas adoptadas para abordar las consecuencias de sus actividades en relación con los derechos humanos. En caso de detectar vulneraciones graves, la empresa se compromete a informar de manera transparente. Asimismo, informa periódicamente al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.
- **Remediación** – ACCIONA se compromete a establecer mecanismos legítimos y eficaces para la remediación de los impactos adversos sobre los derechos humanos. La Organización promueve el compromiso de proporcionar medios eficaces de reparación en toda su cadena de valor.
- **Colaboración con las autoridades** – ACCIONA colabora de manera activa y plena con las autoridades competentes, asegurando su participación en los procesos necesarios para la reparación de cualquier efecto adverso que se haya producido.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Revisión y aprobación de la política

Esta Política se revisará, al menos, cada cinco años para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de la Organización y, en todo caso, por cambios legislativos y regulatorios.

La **Política de derechos humanos** forma parte del "Libro de Políticas" de ACCIONA, el cual está disponible en la web corporativa y en la Intranet de la Organización. Está accesible en los principales idiomas ² de los países en los que opera ACCIONA para facilitar su consulta a los principales grupos de interés.

POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Declaración de intenciones

- ACCIONA prima el comportamiento ético y la seguridad como valores identificativos y diferenciales de la forma de trabajar de la compañía, asimismo, se compromete con el éxito y el desarrollo profesional de sus empleados, invirtiendo permanentemente para disponer del mejor talento.
- ACCIONA vela por el respeto de los Derechos Humanos (reflejado en la Política de DDHH de ACCIONA) y los principios más avanzados en materia de protección de los Derechos Humanos y Laborales de los organismos internacionales, así como por la seguridad y el bienestar laboral de todos sus empleados.
- La prevención de riesgos laborales constituye para ACCIONA un elemento diferenciador y un requerimiento indispensable para garantizar la seguridad y salud de empleados y colaboradores.
- ACCIONA es consciente del desarrollo de su actividad en sectores donde los riesgos laborales están ampliamente presentes y es por ello que ha declarado su apoyo a los objetivos de la Declaración de Seúl de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

- **Altos estándares éticos** – Como uno de los ejes principales del funcionamiento de la compañía, ACCIONA fomenta valores éticos de respeto, cooperación, trabajo en equipo y las pautas de comportamiento recogidas en el Código de Conducta.
- **Respeto a las personas (rechazo al trabajo forzoso, infantil y falta de libertades)** – ACCIONA, mediante la adopción de prácticas de empleo compatibles con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, prohíbe el trabajo forzoso en todas sus formas. ACCIONA lucha contra el trabajo infantil mediante sus requisitos de admisión al empleo.
- **Impulso de la igualdad efectiva** – ACCIONA promueve la contratación de los mejores profesionales, asegurando la igualdad real de oportunidades, el reconocimiento de las capacidades personales y el mérito profesional y rechazando cualquier tipo de discriminación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.
- **Fomento de condiciones laborales competitivas** – ACCIONA ofrece una remuneración justa y equitativa, y unas condiciones profesionales competitivas, asimismo, cuenta con planes de detección y retención del talento, con programas de desarrollo para sus profesionales facilitando la adquisición de nuevos conocimientos formas de gestión, así como el desarrollo de nuevas habilidades y competencias.
- **Libertad de negociación y asociación** – ACCIONA promueve y respeta los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral en todos los países en los que opera a través de medidas proactivas en todas las entidades legales en las que participa, desarrollando mecanismos de detección, control y mitigación de los riesgos definidos.
- **Favorecer la Conciliación** – ACCIONA favorece la conciliación entre la vida laboral y la vida personal de sus trabajadores ofreciendo mecanismos flexibles que promuevan el bienestar del trabajador y su entorno conforme a las mejores prácticas de los lugares donde actúa en sus sectores de actividad.

POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- **Integración del principio de contratación socialmente responsable** – ACCIONA cuenta con planes de igualdad, diversidad e inclusión en todos los aspectos de la gestión de personas y específicamente en la contratación, que buscan la incorporación en la compañía de grupos en riesgo de exclusión social y personas con capacidades diferentes.
- **Creación de valor** – A través de la promoción de la contratación local de trabajadores, preferiblemente en el ámbito de influencia del proyecto, se busca la creación de valor añadido a las sociedades dentro del área de actuación.
- **Garantizar las mejores condiciones de trabajo para los empleados** – Desde el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores recogidos en las normas y convenios aplicables, y garantizando un ambiente laboral saludable.
- **Mejora continua de la Seguridad y la Salud laboral** – ACCIONA promueve y difunde su Sistema de Gestión de la Prevención en las actividades propias, así como de las empresas colaboradoras, a fin de alcanzar el objetivo técnico de cero siniestros. Asimismo, ACCIONA facilita a sus empleados y sus empresas colaboradoras la formación, capacitación y recursos materiales necesarios sobre materia de prevención de riesgos laborales, con el fin de que desarrollen sus actividades de una forma segura y sin riesgo para su salud.
- **Identificación y análisis de los riesgos** – Para evitar y/o reducir la exposición a los riesgos, ACCIONA realiza estudios específicos de los centros y puestos de trabajo así como de las medidas preventivas a aplicar.
- **Delegación de responsabilidades** – ACCIONA actúa como facilitador de medios y recursos para garantizar la Seguridad y Salud, contando con el compromiso y responsabilidad de los trabajadores de ACCIONA para velar por su propia seguridad y la de terceros.
- **Difusión de buenas prácticas** – ACCIONA difunde información sobre los riesgos asociados a sus centros y puestos de trabajo así como las medidas preventivas y de emergencia a aplicar, especialmente en lo referente a sus proveedores, contratistas y colaboradores.
- **Fomento de la acreditación** - ACCIONA fomenta la acreditación de todas sus actividades conforme con los más altos estándares en materia de Seguridad y Salud, basados en las normas OHSAS 18001.
- **ACCIONA fomenta asimismo la salud y el bienestar personal** a través de políticas específicas de fomento de las conductas saludables en materia de alimentación, fomento del ejercicio físico y el desarrollo de planes de medicina preventiva.

POLÍTICA DE ACCIÓN SOCIAL

Declaración de intenciones

ACCIONA entiende que debe ser un actor principal en la contribución al desarrollo sostenible de las comunidades en los países en los que opera y contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas.

Para conseguir este objetivo, busca alinear la contribución social y su actividad de negocio, a través de proyectos sostenibles a medio/largo plazo donde ACCIONA esté presente, reforzando la confianza entre la empresa y las sociedades donde opera e incrementando sus aportaciones positivas de acuerdo a las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

- **Coherencia entre el negocio y las necesidades de la comunidad** – La actividad social de ACCIONA se centra principalmente en aspectos relacionados con su actividad que constituyen, al mismo tiempo, aspectos esenciales para el desarrollo. Por este motivo, la acción social se estructura en torno a los siguientes ejes:

Servicios básicos de Energía: cuyo objetivo fundamental es facilitar el acceso básico al servicio eléctrico mediante sistemas fotovoltaicos domiciliarios a comunidades rurales aisladas en países en desarrollo y sin expectativas de acceso a medio/largo plazo.

Servicios básicos de Agua: contribuir al acceso a agua segura y saneamiento en comunidades rurales aisladas, fundamentalmente, a través de proyectos sociales sostenibles de gestión propia para acceso a servicios de agua potable, saneamiento y cocinas mejoradas.

Promoción de la Sostenibilidad: fomentar, promocionar y difundir una cultura sostenible con el fin de crear una sociedad más responsable y solidaria.

Inversión social asociada a proyectos: contribuir activamente a impulsar y mejorar el sistema socioeconómico de las comunidades en las que ACCIONA actúa.

Salud, Educación y Cultura: compromiso de colaborar con diferentes instituciones en la asignación de recursos, con el objetivo de atender las expectativas de su entorno, y así beneficiar aquellas iniciativas que tienen una mayor repercusión para la sociedad y consideradas prioritarias dentro del ámbito de la salud, educación y cultura.

- **Valor añadido positivo** – ACCIONA entiende que su contribución debe ser considerada, como una aportación al bienestar de las sociedad, cuyas acciones, sin carácter compensatorio ni sustitutivo, van más allá de las obligaciones contraídas por su actividad empresarial.
- **Compromiso a medio y largo plazo** – Las iniciativas de acción social y la relación con las comunidades, al igual que sus actividades empresariales, tienen para ACCIONA vocación de permanencia a medio y largo plazo.
- **Colaboración** – ACCIONA coopera con instituciones, organismos no gubernamentales, empresas privadas u otras, para el desarrollo eficaz de su acción social. Las relaciones y colaboraciones con instituciones públicas o privadas tienen el objeto de sumar esfuerzos de apoyo a la comunidad.
- **Ética** – ACCIONA persigue la ética y la transparencia de sus colaboraciones con entidades para que no sean utilizadas con fines contrarios a la legislación aplicable en cada momento.
- **Adaptabilidad** – ACCIONA apuesta, en cada proyecto, por iniciativas adaptadas de manera flexible a las necesidades y demandas locales de las comunidades en las que está presente.
- **Implicación de los empleados** – Las iniciativas de acción social representan también una oportunidad para canalizar inquietudes solidarias y de compromiso, por ello ACCIONA promueve el voluntariado entre sus empleados.
- **Seguimiento de las medidas** – La compañía realiza un seguimiento de las contribuciones realizadas y una medición de su impacto.

POLÍTICA DE DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

DECLARACIÓN DE INTENCIONES

ACCIONA entiende y promueve la diversidad como una ventaja competitiva clave y la equidad e inclusión como responsabilidades prioritarias en su modelo de gestión de personas; que, a su vez, son condiciones esenciales para la defensa de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la consecución de la Agenda 2030.

ACCIONA aspira a ser el empleador de referencia en los lugares donde opera, para ello promueve una cultura basada en el liderazgo, el reconocimiento, la diversidad y los entornos de trabajo facilitadores para las personas. Esta política desarrolla el compromiso con la diversidad que incluye los compromisos de la compañía con el desarrollo de un talento diverso, el trato respetuoso, la igualdad de oportunidades y la promoción de la cohesión social, mediante la inclusión.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

ACCIONA entiende por **Diversidad** el conjunto de características, visibles y no visibles, que hacen a las personas únicas y singulares, por **Equidad** el que todas las personas reciban un trato justo e imparcial y tengan acceso, apoyo y recursos para que puedan prosperar, y por **Inclusión** la estrategia que pone en valor las características individuales de todas las personas dentro de la organización y crea oportunidades para que todas ellas participen, favoreciendo un entorno diverso e inclusivo que fomenta el respeto, la seguridad, el desempeño, el bienestar, la pertenencia y el compromiso.

ACCIONA es una compañía global consciente de su papel en las comunidades locales en las que opera. Por ello, y de acuerdo a su Código de Conducta y a sus políticas¹, respeta y promueve estos mismos valores en las comunidades locales con el objetivo de crear impactos positivos en sus vidas.

PRINCIPIOS

La presente política es de aplicación a la actividad empresarial de ACCIONA, así como a todas sus relaciones comerciales, promoviendo que sus socios comerciales, incluidos sus proveedores, contratistas, clientes y socios apliquen estos principios de diversidad e inclusión.

- **Respeto a las personas**– ACCIONA promueve y reconoce la contribución del conocimiento, experiencia y habilidades de las personas que forman parte de la compañía, independientemente de sus circunstancias personales o sociales, de forma que sean respetados y valorados, posibilitando que puedan alcanzar todo su potencial. Por ello, se compromete a mantener un entorno basado en el respeto y el trato digno con una actitud de no tolerancia ante el acoso en todas sus formas u otras prácticas discriminatorias.
- **No discriminación** – En ACCIONA es inaceptable cualquier tipo de discriminación en el ámbito profesional por motivos de edad, raza, etnia, color, ascendencia nacional, género, orientación sexual, identidad de género, estado civil, responsabilidades familiares, discapacidad, condiciones médicas sensibles, origen social, religión, opinión política, formación, bagaje, opciones de empleo, o cualquier otra condición.
- **Promoción de la diversidad de la sociedad y las comunidades** – ACCIONA promueve la diversidad en sus equipos donde los y las profesionales disfruten de un entorno inclusivo, y reconoce y apoya la realidad multicultural en la sociedad y en las comunidades, así como en todas sus actividades y áreas geográficas donde está presente.

¹ Política de Derechos Humanos y la Política de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales.

POLÍTICA DE DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

- **Reconocimiento basado en la igualdad efectiva** – ACCIONA promueve el uso de criterios objetivos de reconocimiento de las capacidades personales y del mérito profesional que aseguren la equidad. Y por ello, reconoce y pone en valor:
 - la diversidad de género; mediante la promoción y el liderazgo de las mujeres, especialmente en las posiciones de dirección y gerencia y otras posiciones en las que estén sub-representadas.
 - La diversidad que aportan las personas con discapacidad, impulsando su inclusión más allá de los requerimientos legales.
 - La creación de oportunidades equitativas de trabajo para personas en situación de vulnerabilidad.
 - La diversidad generacional que aporta diferentes perspectivas que son clave para la compañía.
 - La diversidad que proporcionan las personas de diferentes orígenes, raza, etnia, color, ascendencia nacional, orientación sexual, identidad de género, estado civil, responsabilidades familiares, condiciones médicas sensibles, origen social, religión, opinión política, formación, bagaje, opciones de empleo, o cualquier otra condición que es fuente de talento y riqueza.
- **Equidad salarial y de consideración** – ACCIONA se compromete a que los procesos relacionados con la selección, desempeño, compensación y beneficios, formación, promoción y demás prácticas de desarrollo profesional, se basen en criterios objetivos relacionados con el mérito, el reconocimiento de las aptitudes propias y la adecuación a la consecución de objetivos, lejos de prácticas discriminatorias y garanticen la igualdad de oportunidades y la equidad salarial.
- **Liderazgo inclusivo** – ACCIONA impulsa modelos de liderazgo que fomentan una cultura organizativa inspirada en los principios de diversidad e inclusión y que ponen en valor la contribución de la diversidad de la compañía para dar respuesta a los desafíos desde una perspectiva innovadora.
- **Movilidad interna** – ACCIONA facilita la movilidad interna de sus profesionales dentro de la organización y entre todas las geografías donde opera y favorece la creación de una red de contactos entre los equipos, de forma que puedan poner en valor las ventajas que aporta la diversidad de experiencias, habilidades y puntos de vista de las personas de la compañía.
- **Integración de la vida profesional y personal** – ACCIONA favorece medidas que permitan la integración de la vida profesional y la vida personal de sus empleados y empleadas, ofreciendo mecanismos flexibles (permisos de maternidad y paternidad, pausas profesionales, programas de retorno laboral, horarios, trabajo a distancia, cuidado de dependientes, etc.) que promuevan la igualdad de oportunidades, el bienestar y el compromiso conforme a las mejores prácticas de los lugares donde opera en sus sectores de actividad.
- **Espacios de trabajo inclusivos** – ACCIONA facilita las adaptaciones en los espacios de trabajo para garantizar la accesibilidad de personas que requieran necesidades especiales y promueve la eliminación de barreras actitudinales con el fin de garantizar una participación en condiciones de verdadera igualdad.
- **Comunicación inclusiva** – ACCIONA procura que las comunicaciones y publicaciones realizadas tanto interna como externamente, incluyan imágenes y lenguaje que reflejen la realidad diversa de las personas que forman parte de la compañía. Promueve el uso de lenguaje inclusivo en todo tipo de comunicaciones corporativas, internas y externas y, en cualquier caso, no utilizar lenguaje discriminatorio.

POLÍTICA DE DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

- **Concienciación y desarrollo de capacidades** – ACCIONA promueve acciones para concienciar a sus profesionales y grupos de interés sobre los posibles prejuicios inconscientes que pueden obstaculizar las capacidades para ser más inclusivos y proporciona formación específica en materia de diversidad, equidad e inclusión para que contribuyan a la creación de una cultura y un entorno libre de discriminación. La compañía promueve iniciativas en colaboración con la comunidad local destinadas a romper estereotipos y fomentar la igualdad, especialmente a través de programas para capacitar a mujeres en profesiones en las que están infrarrepresentadas en las actividades de la compañía, apoyar a mujeres en el ámbito STEM y despertar vocaciones STEM en niñas.
- **Contribución a la creación de entornos más inclusivos** – ACCIONA desarrolla infraestructuras sostenibles y regenerativas que promueven entornos inclusivos en las comunidades en las que opera, sin barreras físicas ni actitudinales, que promuevan el acceso a los derechos de las personas y facilitadoras de su participación en igualdad de condiciones.
- **Difusión de los principios de diversidad, equidad e inclusión** – ACCIONA se compromete a promover los valores y principios recogidos en esta política entre sus grupos de interés, e impulsar la participación e involucración de sus profesionales en los principios de esta política, poniéndolos en práctica con comportamientos que valoren la contribución única de cada persona.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA

- **Identificación y evaluación de riesgos sobre impactos reales o potenciales e integración de los resultados en los procesos internos** – ACCIONA identifica y evalúa periódicamente los riesgos reales o potenciales en relación con los principios de diversidad, equidad e inclusión y establece un sistema de control interno para prevenirlos y mitigarlos, especialmente aquellos relacionados con su actividad empresarial y con todas sus relaciones comerciales. En caso de materialización de impactos reales o potenciales adversos sobre estos principios, la compañía se compromete a tomar las medidas necesarias para detener y mitigar cualquier impacto residual en la mayor medida posible. La compañía mantiene un diálogo regular y fluido con sus grupos de interés con objeto de identificar riesgos reales o potenciales y predecir impactos futuros.
- **Mecanismos de comunicación y reclamación** – ACCIONA pone a disposición de sus grupos de interés canales de comunicación y reclamación específicos para recoger, identificar y responder a vulneraciones sobre los derechos humanos y prácticas discriminatorias. Estos canales son de carácter responsable, confidencial, ofrecen la protección adecuada frente a posibles represalias, son culturalmente apropiados, accesibles en términos físicos y lingüísticos y transparentes.
- **Remediación** – ACCIONA se compromete a establecer mecanismos legítimos y eficaces para la remediación de los impactos adversos que pueda causar o contribuir a generar. La compañía reconoce su influencia para alentar a los socios comerciales a proporcionar medios eficaces de reparación.
- **Supervisión y colaboración con las autoridades** – ACCIONA, controla y corrige cualquier abuso cometido en detrimento de los principios de diversidad, equidad e inclusión. En caso de ser necesario, eleva la cuestión a la autoridad competente, colaborando con ésta en todo lo que sea requerido.
- **Transparencia y rendición de cuentas** – ACCIONA se compromete a proporcionar información adecuada y veraz en lo que respecta a los principios recogidos en esta política.
- **Seguimiento y mejora continua** – ACCIONA se compromete a revisar de forma periódica sus procesos internos, a definir objetivos representativos en materia de diversidad e inclusión y a establecer mecanismos de responsabilidad y seguimiento de los progresos. La compañía cuenta con las herramientas y los recursos necesarios para realizar el seguimiento, así como con una estructura organizativa responsable de la consecución de dichos objetivos que es la encargada de implantar, revisar y supervisar el cumplimiento de esta política.

4

POLÍTICAS DE
SOSTENIBILIDAD

ÁMBITO
MEDIOAMBIENTAL

POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE

Propósito

La **Política de medioambiente** de ACCIONA establece el marco para gestionar la estrategia de protección, preservación y mejora del medioambiente. Esta Política define los principios de conducta empresarial responsable que orientan la identificación, evaluación y gestión de las dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con los ecosistemas y sus componentes.

ACCIONA considera esencial cumplir con la legislación ambiental vigente en todos los países donde opera, minimizando su huella ambiental, a través de la integración de criterios ambientales desde las primeras fases de planificación y diseño de sus proyectos, la Organización promueve un crecimiento económico respetuoso con los límites del planeta.

En este contexto, la Política de Medioambiente de ACCIONA se alinea con los principales acuerdos y convenios internacionales sobre el medioambiente, contribuyendo a los compromisos del Acuerdo de París, el Convenio sobre Diversidad Biológica, del Marco Global sobre Diversidad Biológica Kunming-Montreal, el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Alcance

Esta política está disponible públicamente y es de aplicación a todas las empresas en las que ACCIONA tenga una participación mayoritaria, ejerza el control o tenga la responsabilidad de su gestión, independientemente de su ubicación geográfica, así como a los administradores y profesionales de la Organización independientemente de su posición.

En las sociedades en las que participe ACCIONA, y que no tenga la responsabilidad de su gestión, serán los representantes de la Organización en los órganos de gobierno y de gestión los que promoverán la adopción de esta política.

ACCIONA promueve, en la medida en que tenga influencia, la adopción de los principios recogidos en esta política por sus proveedores, contratistas, colaboradores, clientes, comunidades afectadas y demás grupos de interés.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

La Política de medioambiente de ACCIONA se fundamenta en los siguientes principios:

- **Cumplimiento normativo** – ACCIONA cumple rigurosamente con la normativa ambiental vigente, además de impulsar y apoyar el desarrollo de nuevos marcos regulatorios y estándares internacionales que refuercen los modelos de desarrollo más sostenibles.¹
- **Prevención de los daños** – ACCIONA se compromete a evitar y revertir los efectos adversos ocasionados por la contaminación o la sobreexplotación de los recursos naturales, entre otros, por el desarrollo de sus operaciones, aun en localizaciones donde no exista marco normativo al respecto. La prevención de los daños se centra en:
 - **Protección del suelo** – ACCIONA se compromete a una gestión y uso responsable del suelo. Promueve el manejo adecuado de los recursos derivados y de los residuos que puedan impactarlo, con el objetivo de prevenir su contaminación y preservar sus funciones ecológicas esenciales.
 - **Protección del agua** – ACCIONA desarrolla soluciones que mejoran la calidad, cantidad y disponibilidad del agua, implementando las medidas necesarias para prevenir cualquier forma de contaminación y asegurar la sostenibilidad de este recurso.
 - **Protección del aire** – ACCIONA promueve la mejora de la calidad del aire y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, perturbaciones sonoras y lumínicas, u otro tipo de contaminantes emitidos al aire, fomentando el uso de energías limpias y aplicando medidas que mitiguen su impacto en el entorno.

Consejo de Administración
14 Noviembre 2024

¹La Política de medioambiente cubre todas las emisiones y transferencias de contaminantes cubiertas por el [Reglamento \(CE\) nº 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo](#)

POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE

- **Impacto positivo** – ACCIONA impulsa un enfoque más allá de la mitigación de impactos negativos consciente del deterioro progresivo del planeta. Este enfoque integra todo el ciclo de vida del proyecto, desde el diseño hasta la finalización, con el objetivo de generar un impacto positivo que denominamos regenerativo.

Debida Diligencia

ACCIONA implementa el proceso de debida diligencia en sus operaciones estructurado en seis etapas definidas en la Guía para una Conducta Empresarial Responsable². Este proceso da cumplimiento a los marcos ambientales internacionales, como el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Acuerdo de París, el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los mecanismos aplicados en cada una de las etapas son los siguientes:

- **Identificación y evaluación de riesgos e impactos** – ACCIONA identifica y evalúa de manera periódica los efectos adversos reales y potenciales en materia ambiental asociados a sus actividades empresariales y relaciones comerciales. Este proceso abarca los horizontes temporales: corto, medio y largo plazo.
- **Mecanismos de detección** – ACCIONA dispone de canales de comunicación y reclamación específicos, accesibles para todos sus grupos de interés, para identificar y responder a cualquier irregularidad o vulneración de la normativa legal aplicable o del Código de Conducta producidas en el marco de las actividades de ACCIONA. El Canal Ético es el instrumento que la Organización pone a disposición de los empleados, proveedores, clientes y colaboradores para reportar cualquier irregularidad. Estos canales son de libre disposición, confidenciales, ofrecen protección frente a represalias, son culturalmente apropiados y accesibles tanto física como lingüísticamente.
- **Mitigación de efectos adversos** – ACCIONA integra los resultados de las evaluaciones de efectos adversos ambientales en los sistemas de gestión y control interno, con el objetivo de prevenir y mitigar los riesgos e impactos reales y potenciales identificados. Estos sistemas se articulan mediante medidas de prevención, mitigación y corrección y actividades de control, alineadas con las normativas nacionales y los marcos internacionales reconocidos.
- **Seguimiento y mejora continua** – ACCIONA revisa periódicamente sus procesos internos y las medidas implementadas para prevenir y mitigar los efectos adversos sobre el medioambiente, asegurando un enfoque de mejora continua en sus prácticas.
- **Rendición de cuentas** – ACCIONA comunica públicamente los riesgos e impactos evaluados y materializados, tanto negativos como positivos, y las medidas adoptadas para abordar las consecuencias negativas de sus actividades en materia de medioambiente. Asimismo, informa periódicamente al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.
- **Remediación** – ACCIONA se compromete a establecer mecanismos legítimos y eficaces para la remediación de los impactos adversos sobre el medioambiente. La Organización promueve el compromiso de proporcionar medios eficaces de reparación en toda su cadena de valor.
- **Colaboración con las autoridades** – ACCIONA colabora de manera activa y plena con las autoridades competentes, asegurando su participación en los procesos necesarios para la reparación de cualquier efecto adverso que se haya producido.

² Etapas: (1) integrar la diligencia debida en las Políticas y los sistemas de gestión; (2) detectar y evaluar los efectos adversos en los derechos humanos y el medio ambiente; (3) prevenir, interrumpir o minimizar los efectos adversos reales y potenciales en los derechos humanos y el medio ambiente; (4) supervisar y evaluar la eficacia de las medidas; (5) comunicar, y (6) reparar.

POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE

Revisión y aprobación de la política

Esta Política se revisará, al menos, cada cinco años para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de la Organización y, en todo caso, por cambios legislativos y regulatorios.

La **Política de Medioambiente** forma parte del "Libro de Políticas" de ACCIONA³, el cual está disponible en la web corporativa y en la Intranet de la Organización. Está accesible en los principales idiomas de los países en los que opera ACCIONA , para facilitar su consulta a los principales grupos de interés.

POLÍTICA DE BIODIVERSIDAD

Propósito

La **Política de biodiversidad** de ACCIONA establece el marco para la conservación y protección de los ecosistemas y los individuos presentes en los hábitats, tanto marinos como terrestres, dentro de la cadena de valor de la Organización. Esta Política define los principios de conducta empresarial responsable que orientan la identificación, evaluación y gestión de las dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

ACCIONA contribuye activamente a la preservación de los ecosistemas marinos y terrestres. La Organización impulsa la gestión sostenible y el uso responsable del capital natural en línea con los objetivos de Pérdida Neta de Biodiversidad para 2030 y conseguir una Ganancia Neta Positiva de Biodiversidad a 2050.

La Política de Biodiversidad de ACCIONA se alinea con los principales acuerdos y convenios internacionales sobre la protección y la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, contribuyendo a los objetivos y metas del Marco Global sobre Diversidad Biológica Kunming-Montreal, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Alcance

Esta política está disponible públicamente y es de aplicación a todas las empresas en las que ACCIONA tenga una participación mayoritaria, ejerza el control o tenga la responsabilidad de su gestión, independientemente de su ubicación geográfica, así como a los administradores y profesionales de la Organización independientemente de su posición.

En las sociedades en las que participe ACCIONA, y que no tenga la responsabilidad de su gestión, serán los representantes de la Organización en los órganos de gobierno y de gestión los que promoverán la adopción de esta política.

ACCIONA promueve, en la medida en que tenga influencia, la adopción de los principios recogidos en esta política por sus proveedores, contratistas, colaboradores, clientes, comunidades afectadas y demás grupos de interés.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

La Política de Biodiversidad de ACCIONA se fundamenta en los siguientes principios:

- **Cumplimiento** normativo – ACCIONA cumple rigurosamente con la normativa ambiental vigente, además de impulsar y apoyar el desarrollo de nuevos marcos regulatorios y estándares internacionales que refuercen modelos de desarrollo más sostenibles.
- **Aplicación de la jerarquía de mitigación** – ACCIONA se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias en sus operaciones y proyectos para garantizar el cumplimiento de la legislación y revertir la Pérdida de Biodiversidad. ACCIONA aplica los mecanismos de mitigación de los efectos adversos sobre la biodiversidad de acuerdo con las siguientes etapas:
 - **Prevenir** – Evitar los efectos adversos ocasionados por la contaminación, la sobreexplotación de los recursos naturales o la deficiencia en la protección del entorno en el desarrollo de sus operaciones, aun en localizaciones donde no exista marco normativo.
 - **Minimizar** – Reducir al máximo los impactos no evitados que afectan negativamente a las especies y los ecosistemas a través de la implementación de las medidas correctoras necesarias, la adquisición de recursos de proximidad, recursos con certificado sostenible entre otros.

POLÍTICA DE BIODIVERSIDAD

- **Restaurar** – Recuperar en la medida de lo posible, las áreas afectadas por el desarrollo de los proyectos o servicios y rehabilitar aquellas que se encuentren degradadas, aportando adicionalidad y preservando los servicios ecosistémicos del proyecto.
- **Compensar** – Implementar acciones compensatorias cuando los impactos residuales no puedan ser completamente mitigados, contribuyendo al compromiso de frenar la Pérdida Neta de Biodiversidad a 2030.
- **Conservación y protección de los ecosistemas terrestres y marinos** – ACCIONA identifica ecosistemas críticos, de alto valor de conservación y áreas clave para la biodiversidad, lo que le permite tomar acciones orientadas a mejorar el estado de sus entornos de operación, áreas adyacentes y otras zonas, asegurando el respeto e integración de los territorios indígenas y las comunidades locales.
- **Prevención de la deforestación** – ACCIONA mantiene un firme compromiso con la Cero Deforestación Neta para 2030, garantizando que sus actividades no contribuyan a la pérdida de bosques naturales, promoviendo la restauración forestal y la compensación completa de todos los individuos talados. Este compromiso se extiende a su cadena de valor a través de las compras sostenibles.
- **Impacto positivo** – ACCIONA impulsa un enfoque más allá de la mitigación de impactos negativos consciente del deterioro progresivo del planeta. Este enfoque integra todo el ciclo de vida del proyecto, desde el diseño hasta la finalización, con el objetivo de generar un impacto positivo que denominamos regenerativo.
- **Ganancia Neta de Biodiversidad** – ACCIONA promueve la recuperación de la biodiversidad perdida, tanto terrestre como marina, a través de la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y el desarrollo de infraestructuras regenerativas.

Revisión y aprobación de la política

Esta Política se revisará, al menos, cada cinco años para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de la Organización y, en todo caso, por cambios legislativos y regulatorios.

La Política de biodiversidad forma parte del "Libro de Políticas" de ACCIONA, el cual está disponible en la web corporativa y en la Intranet de la Organización. Está accesible en los principales idiomas³ de los países en los que opera ACCIONA, para facilitar su consulta a los principales grupos de interés.

POLÍTICA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Propósito

La **Política de cambio climático** de ACCIONA establece el marco para gestionar la estrategia de transición hacia prácticas más limpias y eficientes, impulsando la acción climática de la Organización. Esta Política define los principios de conducta empresarial responsable que orientan la identificación, evaluación y gestión de las dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados tanto con la mitigación como con la adaptación al cambio climático.

ACCIONA considera prioritario liderar la transición e invertir en modelos de negocio bajos en carbono, alineándose con los esfuerzos globales para limitar el aumento de la temperatura media del planeta a 1,5 °C para 2050. A través de sus proyectos, productos y servicios, la Organización contribuye activamente a la mitigación del cambio climático, promoviendo una reducción efectiva de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) mediante la producción de energía exclusivamente de origen renovable y la construcción de infraestructuras bajas en carbono. Asimismo, fomenta la adaptación al cambio climático, facilitando el acceso al agua y a infraestructuras resilientes.

La Política de cambio climático de ACCIONA se alinea con los principales acuerdos y convenios internacionales sobre mitigación y adaptación, contribuyendo a los compromisos del Acuerdo de París, Marco Global sobre Diversidad Biológica Kunming-Montreal, el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Alcance

Esta política está disponible públicamente y es de aplicación a todas las empresas en las que ACCIONA tenga una participación mayoritaria, ejerza el control o tenga la responsabilidad de su gestión, independientemente de su ubicación geográfica, así como a los administradores y profesionales de la Organización independientemente de su posición.

En las sociedades en las que participe ACCIONA, y que no tenga la responsabilidad de su gestión, serán los representantes de la Organización en los órganos de gobierno y de gestión los que promoverán la adopción de esta política.

ACCIONA promueve, en la medida en que tenga influencia, la adopción de los principios recogidos en esta política por sus proveedores, contratistas, colaboradores, clientes, comunidades afectadas y demás grupos de interés.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

La Política de cambio climático de ACCIONA se fundamenta en los siguientes principios:

- **Cumplimiento normativo** – ACCIONA cumple rigurosamente con la normativa ambiental vigente, además de impulsar y apoyar el desarrollo de nuevos marcos regulatorios y estándares internacionales que refuercen los modelos de desarrollo más sostenibles, aun en localizaciones donde no exista marco normativo.
- **Prevención de los daños** – ACCIONA se compromete a evitar, prevenir y mitigar los efectos adversos ocasionados por sus actividades, a través del impulso de energías renovables y tecnologías limpias.
- **Liderazgo climático** – ACCIONA lidera la lucha contra el cambio climático, desarrollando soluciones para la descarbonización de la economía. La Organización enfoca sus inversiones en actividades reconocidas por la taxonomía europea de actividades sostenibles.
- **Objetivos basados en la ciencia** – ACCIONA establece objetivos de reducción de emisiones basados en la ciencia, que contribuyan al objetivo definido en el Acuerdo de París.
- **Net Zero** – ACCIONA está comprometida con la descarbonización de su modelo de negocio, promoviendo el uso exclusivo de fuentes de energía 100% renovables y optimizando el consumo energético para cumplir con los compromisos Net Zero. De esta misma forma, ACCIONA previene y reduce la contaminación atmosférica asociada al desarrollo de sus operaciones.

POLÍTICA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

- **Energías renovables** – ACCIONA promueve el desarrollo y el uso de energías renovables para generar electricidad limpia, reduciendo así la dependencia de los combustibles fósiles y fomentando la electrificación de la economía. De este modo, contribuye activamente a la mitigación del cambio climático.
- **Infraestructuras resilientes** – ACCIONA impulsa el desarrollo, operación y mantenimiento de infraestructuras que favorezcan la adaptación de la sociedad al cambio climático y sus efectos.
- **Impacto positivo** – ACCIONA impulsa un enfoque más allá de la mitigación de impactos negativos consciente del deterioro progresivo del planeta. Este enfoque integra todo el ciclo de vida del proyecto, desde el diseño hasta la finalización, con el objetivo de generar un impacto positivo que denominamos regenerativo.
- **Mecanismos de impulso** – ACCIONA implementa una serie de mecanismos internos que facilitan la transición hacia un modelo de consumo descarbonizado. Estos incluyen:
 - **Presupuesto de carbono** – ACCIONA asigna presupuestos de carbono a sus instalaciones con emisiones significativas, estableciendo un precio interno que varía según el grado de consecución de los objetivos.
 - **Fondo de descarbonización** – ACCIONA destina anualmente un fondo interno para financiar medidas específicas de descarbonización en sus proyectos, impulsando así iniciativas concretas para reducir sus emisiones.
 - **Retribución por objetivos climáticos**: ACCIONA tiene integrada una estrategia de descarbonización transversalmente en toda la Organización, reflejada en la retribución variable anual, incentivando así el cumplimiento de los objetivos climáticos.
 - **Neutralización** – ACCIONA, promueve en su ruta hacia el Net Zero, el desarrollo de proyectos que capturan y almacenan de manera permanente el carbono de la atmósfera con el objetivo final de neutralizar las emisiones remanentes en la consecución de su objetivo de reducción de emisiones GEI.
 - **Mitigación más allá de la cadena de valor** – ACCIONA invierte en mecanismos que contribuyen a la financiación y desarrollo de proyectos que logran reducir las emisiones de gases de efecto invernadero más allá de su cadena de valor.

Revisión y aprobación de la política

Esta Política se revisará, al menos, cada cinco años para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de la Organización y, en todo caso, por cambios legislativos y regulatorios.

La **Política de cambio climático** forma parte del "Libro de Políticas" de ACCIONA, el cual está disponible en la web corporativa y en la Intranet de la Organización. Está accesible en los principales idiomas¹ de los países en los que opera ACCIONA para facilitar su consulta a los principales grupos de interés.

POLÍTICA DE AGUA

Propósito

La **Política de agua** de ACCIONA establece el marco de gestión de los recursos hídricos y marinos. Esta Política define los principios de conducta empresarial responsable que orienta la debida diligencia relacionados con el consumo, las extracciones y los vertidos al agua.

ACCIONA reconoce el agua como recurso natural limitado, irremplazable y esencial, el cual requiere de herramientas que garanticen su cantidad, disponibilidad y calidad a largo plazo. La Organización contribuye al acceso universal y equitativo al agua potable y a los servicios de saneamiento, reconociendo el agua como un derecho humano fundamental, especialmente en las comunidades locales más vulnerables y de elevada tensión hídrica.

La Política de agua de la Organización se desarrolla en base a los principales acuerdos y convenios internacionales que fomentan la protección y conservación del agua, contribuyendo a los compromisos del Marco Global sobre Diversidad Biológica Kunming-Montreal, el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Alcance

Esta política está disponible públicamente y es de aplicación a todas las empresas en las que ACCIONA tenga una participación mayoritaria, ejerza el control o tenga la responsabilidad de su gestión, independientemente de su ubicación geográfica, así como a los administradores y profesionales de la Organización independientemente de su posición.

En las sociedades en las que participe ACCIONA, y que no tenga la responsabilidad de su gestión, serán los representantes de la Organización en los órganos de gobierno y de gestión los que promoverán la adopción de esta política.

ACCIONA promueve, en la medida en que tenga influencia, la adopción de los principios recogidos en esta política por sus proveedores, contratistas, colaboradores, clientes, comunidades afectadas y demás grupos de interés.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

La Política de Agua se fundamenta en los siguientes principios:

- **Cumplimiento normativo** – ACCIONA cumple rigurosamente con la normativa ambiental vigente, además de impulsar y apoyar el desarrollo de nuevos marcos regulatorios y estándares internacionales que refuercen los modelos de desarrollo más sostenibles.
- **Prevención de los daños** – ACCIONA se compromete a prevenir y evitar los efectos adversos sobre el medio hídrico ocasionados por la contaminación, el uso de químicos, sustancias preocupantes o muy preocupantes o por la sobreexplotación del recurso por el desarrollo de sus operaciones, aun en localizaciones donde no exista marco normativo.
- **Preservación y conservación** – ACCIONA, a partir de sus soluciones de depuración y potabilización, contribuye de manera activa a la conservación y rehabilitación de los recursos hídricos, impulsando el acceso a agua limpia y saneamiento en las comunidades locales donde opera.
- **Impacto Positivo** – ACCIONA impulsa un enfoque más allá de la mitigación de impactos negativos consciente de la necesidad de aumentar la cantidad y calidad de recursos hídricos, especialmente en zonas de elevada tensión hídrica. Este enfoque es aplicado a lo largo de todo el ciclo de vida de los proyectos, con el objetivo de generar un impacto positivo que denominamos regenerativo.

POLÍTICA DE AGUA

Revisión y aprobación de la política

Esta Política se revisará, al menos, cada cinco años para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de la Organización y, en todo caso, por cambios legislativos y regulatorios.

La **Política de Agua** forma parte del "Libro de Políticas" de ACCIONA, el cual está disponible en la web corporativa y en la Intranet de la Organización. Está accesible en los principales idiomas¹ de los países en los que opera ACCIONA, para facilitar su consulta a los principales grupos de interés.

Propósito

La **Política de economía circular** de ACCIONA establece el marco para implementar un modelo circular de gestión de recursos y residuos de manera integral. Esta Política define los principios de conducta empresarial responsable que orientan la identificación, evaluación y gestión de las dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con el uso de recursos y la economía circular.

ACCIONA impulsa la transición hacia modelos económicos circulares que desacoplen el crecimiento económico del uso de recursos vírgenes y la generación de residuos. La Organización contribuye al diseño e implantación de procesos y tecnologías que continúen y maximicen el valor de los recursos, eliminen los residuos y la contaminación, y promuevan la regeneración de los sistemas naturales.

En este contexto, la Política de economía circular de ACCIONA se alinea con los principales acuerdos y convenios internacionales que promueven los principios de la economía circular, contribuyendo a los compromisos del Marco Global sobre Diversidad Biológica Kunming-Montreal, el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Alcance

Esta política está disponible públicamente y es de aplicación a todas las empresas en las que ACCIONA tenga una participación mayoritaria, ejerza el control o tenga la responsabilidad de su gestión, independientemente de su ubicación geográfica, así como a los administradores y profesionales de la Organización independientemente de su posición.

En las sociedades en las que participe ACCIONA, y que no tenga la responsabilidad de su gestión, serán los representantes de la Organización en los órganos de gobierno y de gestión los que promoverán la adopción de esta política.

ACCIONA promueve, en la medida en que tenga influencia, la adopción de los principios recogidos en esta política por sus proveedores, contratistas, colaboradores, clientes, comunidades afectadas y demás grupos de interés.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Principios

La Política de economía circular se fundamenta en los siguientes principios:

- **Cumplimiento normativo** – ACCIONA cumple rigurosamente con la normativa ambiental vigente, además de impulsar y apoyar el desarrollo de nuevos marcos regulatorios y estándares internacionales que refuercen los modelos de desarrollo más sostenibles.
- **Prevención de los daños** – ACCIONA se compromete a evitar y revertir los efectos adversos ocasionados por la sobreexplotación de los recursos naturales, la gestión deficiente de los residuos por el desarrollo de sus operaciones, y la contaminación asociada a los anteriores, aun en localizaciones donde no exista marco normativo.
- **Abastecimiento sostenible y uso de recursos renovables** – ACCIONA promueve el abastecimiento sostenible y el uso de materiales renovables en todas sus actividades, optimizando el consumo y fomentando prácticas responsables a lo largo de su cadena de valor.

- **Impacto positivo** – ACCIONA adopta un enfoque más allá de la mitigación de impactos negativos conscientes de la necesidad de disminuir la dependencia de materias primas vírgenes y aumentar la circularidad de los recursos. Este enfoque integra el uso de herramientas avanzadas como el Análisis del Ciclo de Vida (ACV), el ecodiseño y la digitalización, permitiendo la optimización de los recursos a lo largo de todo el ciclo de vida de los proyectos, con el objetivo de generar un impacto positivo que denominamos regenerativo.
- **Mantener y reutilizar** – ACCIONA impulsa el uso responsable de los recursos con el objetivo de alargar la vida útil a través de procesos de mantenimiento predictivo y la reutilización en actividades de similares características. Cuando resulte viable, se contempla la reparación y la restauración de los productos dañados como paso previo a la sustitución de cualquier instalación o equipo.
- **Compartir y cocrear** – ACCIONA promueve el aumento del tiempo de uso de los productos mediante plataformas de uso compartido y modelos de organización industrial en los que el producto o subproducto de una organización se convierte en el recurso de otra, siguiendo los conceptos de "Simbiosis industrial" e "Infrastructure as a Service".
- **Redistribuir** – ACCIONA implementa acciones de redistribución de materiales y productos tanto en el alcance de sus actividades como en las de terceros, maximizando el uso de recursos secundarios y promoviendo el abastecimiento sostenible en su cadena de valor.
- **Regenerar** – ACCIONA implementa acciones de renaturalización en los entornos y ecosistemas locales donde desarrolla su actividad, fomentando la regeneración del capital natural.

Revisión y aprobación de la política

Esta Política se revisará, al menos, cada cinco años para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de la Organización y, en todo caso, por cambios legislativos y regulatorios.

La **Política de economía circular** forma parte del "Libro de Políticas" de ACCIONA, el cual está disponible en la web corporativa y en la Intranet de la Organización. Está accesible en los principales idiomas¹ de los países en los que opera ACCIONA, para facilitar su consulta a los principales grupos de interés.

Consejo de Administración
14 Noviembre 2024

¹ Español, inglés, portugués, polaco y francés.

1

OTRAS POLÍTICAS

POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN ACCIONA

1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN.
2. CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.
 1. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y OTROS ORGANISMOS.
 2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 3. PÁGINA WEB CORPORATIVA DE ACCIONA.
 4. REDES SOCIALES.
 5. LISTA DE DISTRIBUCIÓN.
3. DEPARTAMENTO DE RELACIÓN CON INVERSORES / OFICINA DEL ACCIONISTA
4. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN

Es competencia del Consejo de Administración la gestión y supervisión al más alto nivel de la política general de comunicación de ACCIONA, que recoge los procedimientos de información y comunicación de información financiera, no financiera y corporativa, a través de los canales que se detallan más adelante, de manera que se contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, los accionistas e inversores institucionales, así como los asesores de voto, los mercados, los medios de comunicación y la opinión pública en general, incluyendo el contenido de la información a facilitar en la página web.

ACCIONA, con objeto de profundizar en la comunicación con sus accionistas e inversores, nacionales y extranjeros, y de fomentar la transparencia en la información que hace pública sobre el grupo, ha establecido la presente política, que se rige por los siguientes principios generales:

- Transparencia, veracidad, inmediatez y homogeneidad en la difusión de la información, de modo que los accionistas y los distintos grupos de interés reciban toda la información, financiera y no financiera legalmente exigible, así como aquella otra que pueda ser considerada de utilidad, de una manera clara y accesible.
- Facilitar el conocimiento de aquellas cuestiones que puedan resultar necesarias para permitir el adecuado ejercicio de sus derechos como accionistas, poniendo a su disposición cauces y líneas de comunicación claras y directas, que permitan la resolución de cualquier duda sobre la información proporcionada.
- Publicar la información de manera periódica, oportuna y permanente, permitiendo a los accionistas e inversores conocer los aspectos más relevantes del grupo en cualquier momento a través de los canales más efectivos para recibir dicha información.
- Igualdad de trato de todos los accionistas e inversores que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio de sus derechos como accionistas e inversores.

Teniendo siempre presentes los referidos principios de igualdad de trato y no discriminación entre todos los accionistas, ACCIONA podrá adaptar los canales de información comunicación y contactos en función de los diversos destinatarios y de las necesidades que, a estos efectos, se detecten en cada momento.

- Utilizar una variedad de instrumentos y canales de comunicación, que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés, aprovechando las ventajas de las nuevas tecnologías, que permitan a los accionistas y demás grupos de interés acceder a ACCIONA de la manera que les resulte más fácil y conveniente manteniendo a la Sociedad a la vanguardia de la utilización de los nuevos canales de comunicación.
- Cumplimiento de lo previsto en la ley, en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en el Sistema de gobierno corporativo y de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

Los principios expuestos son de aplicación a la información y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales, en el marco de su implicación en la Sociedad y las demás grupos de interés, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (rating), agencias de información, asesores de voto (proxy advisors), etc.

2.- CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Con objeto de garantizar el cumplimiento de los principios anteriormente mencionados y la correcta difusión de la información relativa al grupo para los accionistas y el mercado en general, ACCIONA ha puesto a su disposición los siguientes canales de información, comunicación, contacto y participación:

2.1 Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos.

El primer canal general de información de la Sociedad a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados en general es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), así como, en su caso, los canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión extranjeros, con la difusión y carácter público que, de manera inmediata, adquieren las informaciones remitidas a estas instituciones a través de la Comunicación de Información Privilegiada o Información Relevante en sus páginas web, las cuales se incorporan de forma simultánea a la página web corporativa de la Sociedad.

2.2. Medios de Comunicación

A los efectos de facilitar una comunicación abierta y transparente con los medios de comunicación ACCIONA cuenta con Dirección de Comunicación a través de la cual se canalizan las solicitudes o preguntas de periodistas sobre la evolución y los negocios de la compañía así como sus correspondientes respuestas.

ACCIONA pone a disposición de la prensa diversas líneas telefónicas (91 663 06 57/ 31 14/ 07 53) así como un buzón electrónico (gabinetedeprensa@acciona.es). Los distintos comunicados de prensa y los distintos materiales publicados por la compañía para facilitar los trabajos de los medios de comunicación se pueden encontrar en su página web corporativa <https://www.acciona.com/es/actualidad/>

2.3 Página web corporativa de ACCIONA

Otro canal principal de comunicación de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general es su página web corporativa (www.acciona.com), permanentemente actualizada, a través de la cual la Sociedad canaliza aquella información que puede ser de interés para los accionistas e Inversores Institucionales, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configura las relaciones de la Sociedad con los mercados y con el público en general.

La Sociedad publica en su página web corporativa no sólo aquella información que remite a la CNMV o a otros organismos oficiales y cuya difusión resulta legalmente obligatoria, sino además toda aquella información adicional que considera conveniente con el objeto de lograr la mayor transparencia y difusión posible frente a sus accionistas, a los inversores institucionales y al mercado en general.

Para facilitar las consultas de los accionistas y de los inversores, la información que la Sociedad transmite a través de su página web corporativa se incorpora simultáneamente, siempre que ello resulte posible, en castellano e inglés.

La página web corporativa de ACCIONA permite, en términos generales, de manera sencilla:

- Acceder a la documentación legal, societaria y económico-financiera, e información no financiera relativa a la Sociedad, a través de la sección “accionistas e inversores”.
- En el marco de la Junta General, solicitar informaciones, aclaraciones o preguntas en relación a los asuntos del orden del día de la Junta General de Accionistas, visualizar en directo el desarrollo de la Junta General de Accionistas e incluso, cuando así lo prevea el Consejo de Administración, la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas.

POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN ACCIONA

- Conocer los principios, actividades e informes así como otras publicaciones y datos relativos a la información no financiera en general.
- Facilitar la actividad de los medios de comunicación gracias a la sección "Actualidad" (<https://www.acciona.com/es/actualidad/>), específicamente destinada a este colectivo, que incluye, entre otra, información corporativa, notas de prensa, material audiovisual, etc., todo ello con el objetivo final de que la información que los medios de comunicación trasladen al mercado sea veraz y lo más completa posible.
- Consultar la composición e información sobre los órganos de gobierno de la Sociedad, como el Consejo de Administración y las Comisiones del Consejo, así como la composición del equipo directivo de ACCIONA. Acceder a las presentaciones de resultados y otras presentaciones para analistas e inversores.

Webcasts y conference-calls

Las presentaciones periódicas de resultados y otras comunicaciones relevantes se retransmiten en streaming y a través de multiconferencia, lo que permite acceder a ellas a los accionistas, inversores, analistas y toda aquella persona que así lo desee. Tanto los webcast como las multiconferencias se encuentran también disponibles en diferido y son accesible a través de la página web corporativa.

Asimismo, al comienzo de cada ejercicio, se hace público el calendario de la aprobación de cuentas anuales e informes financieros intermedios, indicando las fechas en las que tendrá lugar la presentación de los mismos al mercado, todo ello accesible a través de la página web. Este calendario recoge asimismo las fechas de los eventos y conferencias en materia de información no financiera.

Las personas que se conectan a través de multiconferencia tienen además la posibilidad de hacer llegar sus preguntas a los ponentes o representantes del grupo.

El vínculo de acceso a las webcast de presentación de resultados se comunica asimismo y, con antelación al evento, en la página web de la CNMV indicando la fecha, hora y modo de acceso a la presentación.

2.4 Redes Sociales

Consciente de la repercusión de las nuevas tecnologías de la información y canales de comunicación a través de Internet, la Sociedad fomenta una presencia activa en las redes sociales (tales como Twitter, Instagram, Facebook, LinkedIn, , Slideshare, YouTube) en las que, sin perjuicio ni menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones legales, procura difundir información de interés sobre la marcha y las actividades del Grupo y establecer un diálogo fluido y provechoso con los accionistas y otros grupos de interés que utilizan estos medios de manera recurrente para informarse sobre asuntos de interés.

En la difusión de la información privilegiada en las redes sociales, la Sociedad se asegurará que cualquier difusión se rija por los siguientes parámetros básicos:

- Integridad: la Sociedad asegurará que el límite de caracteres impuesto en algunas redes sociales, no afecte a la integridad de la comunicación, realizando comunicaciones escuetas y de inmediata comprensión.
- Claridad: el mensaje publicado en redes sociales debe ser objetivo y preciso evitando el uso de términos superlativos que puedan conllevar a subjetividad innecesaria. Asimismo, se debe incluir claramente la indicación de "Información Privilegiada", quedando separada de cualquier comunicación de marketing.
- Acceso global: se deberá garantizar un acceso no discriminatorio a un público amplio en la Unión Europea y difundirse de manera gratuita. En este aspecto, cabe resaltar que la red social utilizada deberá tener una amplia presencia en la Unión Europea.
- Interactividad: la propia naturaleza de las redes sociales, ofrece un grado de interactividad con los usuarios que no ofrecen otros medios. En este aspecto, la Sociedad deberá asegurarse que el uso de cualquier otro medio o canal de difusión simultáneo, adicional o complementario a la comunicación prevista en el punto 2.1, utilizado para comunicar información privilegiada u otra información regulada, no podrá utilizarse para incluir ampliaciones o matizaciones de la información original remitida a CNMV, que alteren su sentido o alcance, como parte de las respuestas del comunicante o emisor en medio o canal de información.

POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN ACCIONA

Asimismo, la Sociedad procura que el desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas sean objeto de divulgación, total o parcial, a través de las redes sociales, a cuyos efectos puede publicar en la red en tiempo real los principales titulares del evento, subir fotos y/o videos del acto en directo a canales de la Sociedad y compartir las presentaciones en una página web en Internet.

Sin perjuicio de lo anterior, los empleados de ACCIONA deberán ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con las autorizaciones pertinentes para intervenir ante los medios de comunicación y redes sociales, publicar y compartir opiniones, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otra situación que pueda tener una difusión pública, siempre que participen en condición de empleados de la compañía. Asimismo, los empleados de ACCIONA deberán asegurar una adecuada coordinación con su superior jerárquico y, en su caso, con el área de Comunicación y Relación con Inversores para proporcionar una información completa e íntegra; así como realizar las declaraciones de manera responsable, respetuosa y precisa, siguiendo las directrices establecidas por Comunicación y Relación con Inversores y respetando la confidencialidad de la información de la Compañía y sus clientes.

2.5 Listas de Distribución

El departamento de Relación con Inversores distribuye a través de correo electrónico a aquellas personas que lo solicitan los resultados financieros periódicos y aquellas comunicaciones de información privilegiada o información relevante que considere de mayor interés para el mercado inmediatamente después de su publicación en la CNMV.

Para asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada para el mercado se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, el Reglamento (UE) nº596/2014 del parlamento europeo sobre abuso de mercado, las directrices de la CNMV al respecto y al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, la Sociedad ha establecido un protocolo de gestión y comunicación de información privilegiada e información relevante que establece las directrices y criterios aplicables al Grupo para la clasificación, gestión y publicación de Información Privilegiada y Otra Información Relevante.

En este sentido, se establece como norma general en el Grupo que no podrá difundirse la información contenida en una comunicación de información privilegiada o de información relevante, por ningún otro medio sin que previamente haya sido comunicada a la CNMV.

Se podrá comunicar a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada en la Sociedad por cualquier medio que respete esta Política General de Comunicación, siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicar dicha información a la CNMV como información privilegiada o información relevante de acuerdo con la ley y con el Protocolo de divulgación de la información privilegiada e información relevante; o bien cuando, habiéndose consultado a la Secretaría General de la Sociedad o a la Unidad de Cumplimiento del RIC, esta haya determinado, conforme a las reglas establecidas en el apartado anterior, que no es preceptiva la remisión de una comunicación a la CNMV.

3.- DEPARTAMENTO DE RELACIÓN CON INVERSORES Y ACCIONISTAS

A los efectos de facilitar la comunicación abierta y transparente de los accionistas, se mantiene de manera permanente una Oficina del Accionista a través de la cual se canalizan las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas y sus correspondientes respuestas.

Para ello, con el fin de atender, de manera personalizada, a sus consultas, ACCIONA pone a disposición de los accionistas una línea telefónica (916231059) y un buzón electrónico (inversores@acciona.es) disponible asimismo a través de la página web de la sociedad, www.acciona.com donde puede encontrarse además las personas de contacto de este departamento.

Conferencias y reuniones

ACCIONA cuenta con un departamento específico de Relación con Accionistas e Inversores, que se configura como una función global responsable de coordinar, analizar y gestionar la relación y contactos con los accionistas e inversores; y es, en consecuencia, el canal natural de comunicación e interlocución entre ACCIONA, sus accionistas e inversores y el mercado en general con carácter permanente.

En esta función el departamento de Relaciones con Accionistas e Inversores del Grupo coordinará la comunicación de las distintas filiales con el mercado para asegurar que ésta resulte adecuada, consistente y coherente en todo momento.

POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN ACCIONA

El departamento de Relación con Accionistas e Inversores contará, cuando así se considere necesario, con la colaboración de aquellas personas de la organización que pueda resultar necesaria o conveniente para facilitar la comunicación y atender a los requerimientos de información planteados en cada momento.

El departamento de Relaciones con Accionistas e Inversores, en el desarrollo de su función, obtendrá la información necesaria para su comunicación al mercado de las distintas áreas responsables de su elaboración en el Grupo, lo que permitirá asegurar la consistencia y homogeneidad de la información.

Los principios y cauces recogidos en esta política rigen, en aquello que resulte aplicable, en la relación con las demás partes interesadas, tales como analistas financieros, gestoras y depositarias de las acciones del Banco y asesores de voto (proxy advisors), entre otros.

Esta política no aplicará a la difusión de información privilegiada o información relevante y las relaciones con los medios de comunicación, que serán reguladas por sus propias normas internas.

4.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración promueve la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas y adopta, a través de la página web y otros medios, cuantas medidas y garantías son oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley y al Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Los accionistas de ACCIONA son convocados, al menos anualmente, a participar en la Junta General de Accionistas donde la sociedad pone a su disposición toda clase de medios para facilitar su participación en dicho acto (por ejemplo, mediante correo postal o el voto a distancia a través de la web corporativa, o cuando así lo establezca el Consejo de Administración, mediante la asistencia telemática a la Junta).

Asimismo, ACCIONA, con ocasión de sus Juntas Generales, pone a disposición de sus accionistas la información necesaria para pronunciarse sobre las cuestiones que se someten a su consideración, publicándose esta información con la suficiente antelación y con el detalle que exige no sólo la ley sino también las mejores prácticas de buen gobierno tanto nacionales como internacionales.

Igualmente, con ocasión de la Junta, ACCIONA habilita, en su página web, el Foro Electrónico de Accionistas, al que pueden acceder los accionistas con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de Junta.

La Junta General de Accionistas se retransmite en directo, a través de la página web corporativa y cuando así lo establezca el Consejo de Administración, se podrá asistir de forma telemática a la misma, a través del enlace incluido en la página web de la Sociedad, en el apartado de “accionistas e inversores”.

Con estas medidas, se pretende crear un entorno abierto que permita facilitar la participación de los accionistas en la Junta General y ejercitar en la misma los derechos que le corresponden en tal condición.

Además de los canales expuestos anteriormente, se ofrece un servicio de envío de información que, a petición del usuario, permite conocer en tiempo real las novedades publicadas en la página web corporativa en relación con los informes financieros, comunicaciones de información privilegiada o información relevante comunicados y a la CNMV o presentaciones económico-financieras y de información no financiera.

POLÍTICA DE COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2. NÚMERO DE CONSEJEROS, SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

3. INCOMPATIBILIDADES.

4. OBJETIVO ESPECIAL DIVERSIDAD DE GÉNERO.

5. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, el artículo 11.5 del Reglamento del Consejo de Administración señalan la conveniencia de que el Consejo de Administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del propio Consejo que sea concreta y verificable, que asegure que las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas y necesidades del Consejo de Administración, y que su composición favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género.

Se considerará que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

La presente política responde a dichas previsiones.

A tal efecto, la Política de composición del Consejo de Administración será aplicable a la elección o reelección de candidatos a Consejero y será asimismo aplicable al nombramiento de Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.

2.- NÚMERO DE CONSEJEROS, SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

El número de consejeros será el que determine la Junta General expresamente o implícitamente al nombrar consejeros, dentro de los límites estatutarios.

El Consejo de Administración considera que el número idóneo de consejeros para su mejor operatividad como órgano colegiado es de diez a quince miembros.

El número exacto de consejeros que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General será aquél que, según el accionariado, los negocios de ACCIONA y de su grupo y las demás circunstancias en cada momento, pueda considerarse más adecuado para la representatividad de los accionistas y un más eficaz funcionamiento del órgano.

Corresponde al Consejo de Administración elevar a la Junta General de Accionistas propuestas de nombramiento o reelección de consejeros, salvo en los casos de nombramiento por el Consejo de Administración por cooptación para cubrir vacantes con carácter provisional y de designación por accionistas en ejercicio de su derecho de representación proporcional.

Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo de Administración a la Junta General, así como el nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, en el caso de los restantes consejeros atendiendo a los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y sus competencias requeridas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará la idoneidad de cada candidato en atención a las competencias, conocimientos y experiencia requeridas por el Consejo, con atención a su diversidad en la composición, orígenes, nacionalidades, edad, discapacidad y género y definirá, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido, incluyendo, en su caso, su participación en comisiones especializadas y, describiendo las razones que justifican la adecuación del candidato. La Comisión evaluará cada candidatura independientemente de la categoría a la que vaya a ser adscrito el Consejero y de quién le haya propuesto.

POLÍTICA DE COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Comisión podrá contar con el apoyo de consultoras de prestigio en la selección de consejeros a nivel internacional que desarrollan una búsqueda independiente de potenciales candidatos que cumplan con el perfil definido en cada caso por Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión asimismo, procurará que la elección de los consejeros independientes recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que estén dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo al desempeño de las funciones propias del cargo. Se exigirá altos estándares éticos teniendo en consideración la trayectoria profesional del aspirante y se rechazará a quienes, por sus antecedentes carezcan de la idoneidad exigible.

Cualquier consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, y reúnen las condiciones establecidas en esta política potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Las propuestas de reelección de consejeros serán también informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración. En su recomendación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorará la calidad del trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente.

El Consejo de Administración entiende que, para poder ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, el conjunto de sus miembros debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes entre otros en los siguientes ámbitos:

- a) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- b) experiencia y conocimientos en aspectos económicos, financieros y no financieros, en gestión de recursos humanos de alta cualificación y en marcos normativos y regulatorios;
- c) experiencia internacional; y
- d) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

En este sentido, el perfil profesional de los consejeros cuyo nombramiento y/o reelección se someta a la Junta General de Accionistas deberá acreditar su competencia profesional, sus méritos para ocupar el cargo de consejero, su experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y el grupo y sus conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, la composición del Consejo de Administración incluirá consejeros dominicales, independientes y ejecutivos para el más adecuado ejercicio de sus funciones y se procurará que: **a)** en la composición del Consejo los consejeros dominicales e independientes representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos ; **b)** el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la Sociedad, y **c)** el número de consejeros independientes represente al menos la mitad del total de consejeros.

El Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrán contar con el asesoramiento de consultores externos especializados en la búsqueda y selección de candidatos con el fin de fortalecer la eficiencia, la eficacia y la imparcialidad de los procedimientos para su identificación. En la identificación de las candidaturas, el consultor deberá evaluar los requisitos recogidos en esta Política.

Es competencia de la Junta General, nombrar y destituir a los miembros del Consejo de Administración, así como ratificar o revocar los nombramientos efectuados por cooptación.

Asimismo, lo previsto en este punto se supedita, en todo caso, al derecho de representación proporcional legalmente reconocido a los accionistas, en cuyo caso los consejeros así designados se considerarán consejeros dominicales, y a la plena libertad de la Junta General al decidir los nombramientos de consejeros.

Las propuestas relativas al nombramiento, ratificación, reelección o la separación de cada consejero deberán ser votadas separadamente.

Adicionalmente a los informes previstos del Consejo de Administración y propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se pondrá a disposición de la Junta General la siguiente información respecto de los consejeros cuya ratificación, reelección o nombramiento se proponga: **(i)** perfil profesional y biográfico; **(ii)** categoría a la que como consejero pertenece, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos; **(iii)** otros

POLÍTICA DE COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Consejos de Administración a los que pertenece, así como otras actividades retribuidas que realicen, cualquiera que sea su naturaleza; **(iv)** fecha de su primer nombramiento como consejero en ACCIONA y de los posteriores; **(v)** acciones de ACCIONA y opciones sobre ellas, de las que el consejero sea titular; y **(vi)** las propuestas e informes exigidos por la legislación vigente.

3.- INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser Consejeros ni considerados como candidatos a consejero quienes se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en las normas de gobierno de ACCIONA.

Será incompatible el cargo de consejero con el desempeño de cargos de administración, dirección o prestación de servicios profesionales para Sociedades Competidoras, en los términos previstos en el Reglamento del Consejo de Administración, cuando la importancia de la participación o la trascendencia de la función desempeñada pueda ser perjudicial para los intereses de ACCIONA o perturbador para el ejercicio de las funciones de consejero con la debida independencia de criterio y fidelidad al interés de ACCIONA y de su grupo.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que no satisfagan los criterios de independencia establecidos en la legislación vigente.

El consejero que termine su mandato o que por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá, durante el plazo de dos años, prestar servicios en Sociedades Competidoras. El Consejo de Administración podrá, si lo considera oportuno, dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de duración.

4.- OBJETIVO ESPECIAL DIVERSIDAD DE GÉNERO

ACCIONA considera la integración de la diversidad y la inclusión como un elemento estratégico de la gestión de personas.

El Código de Conducta de ACCIONA fomenta la igualdad de oportunidades real, más allá de la diversidad de género, y no acepta, en cualquier caso, ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional por motivos de edad, raza, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.

En el marco de este elemento estratégico de diversidad y en los términos de la Recomendación 15 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, ACCIONA cuenta con el objetivo que, antes de que finalice el año 2022, y en adelante, el número de consejeras represente, al menos, el 40% del total de miembros del Consejo de Administración. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones viene promoviendo la incorporación de consejeras desde hace tiempo y ACCIONA pretende cumplir el objetivo así como seguir promoviendo medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

5.- SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará anualmente el cumplimiento de esta política e informará de sus conclusiones al Consejo de Administración. Asimismo, informará de las conclusiones en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE ACCIONA, S.A.

Índice

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

4. SISTEMA DE REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR SUS FUNCIONES COLEGIADAS

4.1. Previsión estatutaria

4.2. Elementos de remuneración

4.3. Importe máximo de las remuneraciones

5. SISTEMA DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EJECUTIVAS

5.1. Previsión estatutaria

5.2. Elementos de remuneración

5.2.1. Retribución fija anual

5.2.2. Retribución variable anual y/o por logros específicos

5.2.3. Retribución variable a largo plazo en acciones

5.2.4. Plan de Ahorro

5.2.5. Otras retribuciones en especie

5.2.6. Condiciones principales de los contratos

6. GOBERNANZA

6.1. Revisión y aprobación de la política

6.2. Supervisión y aplicación

7. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE ACCIONA, S.A.

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“Ley de Sociedades de Capital” o “LSC”), corresponde a la Junta General de Accionistas aprobar la política de remuneraciones de los Consejeros, al menos cada tres años, como punto separado del orden del día.

A estos efectos, el artículo 31.5 de los Estatutos Sociales de ACCIONA, S.A. (“ACCIONA”, la “Sociedad” o la “Compañía”, indistintamente) establece que la Sociedad contará con una política de remuneraciones de los Consejeros ajustada al sistema de remuneración previsto por los Estatutos y que deberá ser aprobada por la Junta General, al menos cada tres años, como punto separado el orden del día. Asimismo, dispone que cualquier modificación o sustitución de la política de remuneraciones requerirá la previa aprobación de la Junta General.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración de ACCIONA, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado en su reunión de 20 de abril de 2020 proponer a la Junta General de Accionistas la política de remuneraciones de los Consejeros de ACCIONA para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 (la “Política de Remuneraciones” o la “Política”), con el contenido establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

La presente propuesta de Política de Remuneraciones se acompaña de un informe motivado justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con la citada normativa. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas a la que se someta la aprobación de la Política de Remuneraciones.

En el presente documento se identifican, incluyen y regulan, entre otros aspectos, los procedimientos para la determinación y aprobación de la Política de Remuneraciones, la periodicidad de su revisión, las características generales de la misma, su compatibilidad con la gestión adecuada y eficaz del riesgo, con la estrategia, objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad, los principios generales de la Política de Remuneraciones, así como los diferentes esquemas de remuneración aplicados.

2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

La principal finalidad de esta Política es, dentro del sistema retributivo previsto estatutariamente, sentar las bases retributivas de los miembros del Consejo de Administración de ACCIONA a los efectos de establecer un sistema de remuneración que sea compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Compañía, tanto en términos absolutos como comparativos con el sector.

Como consecuencia de lo anterior, el desarrollo práctico de la Política se ha diseñado con los siguientes objetivos:

- Atraer, retener y motivar la contribución de los profesionales que la Sociedad necesita para cubrir el espectro de conocimientos, competencias y experiencia requeridos en su Consejo de Administración, asegurando que se puede contar con candidatos idóneos para el desempeño del cargo, de conformidad con la normativa aplicable;
- Fortalecer la consistencia de la retribución con una efectiva gestión del riesgo;
- Prevenir los posibles conflictos de interés; y
- Motivar y reforzar la consecución de resultados de la Sociedad.

En definitiva, con esta Política se pretende definir y controlar, de manera clara y concisa, las prácticas retributivas de la Sociedad para con sus Consejeros a fin de, conforme al artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, por un lado, promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y, al mismo tiempo, incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

De acuerdo con lo anterior, la Política de Remuneraciones persigue establecer un esquema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulta de aplicación, con el fin de, por un lado, atraer y retener a los perfiles más adecuados y por otro, contribuir a que la Sociedad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, la retribución será revisada periódicamente para que guarde una proporción razonable con el tamaño de la Sociedad, su situación económica y los estándares de mercado de empresas comparables.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE ACCIONA, S.A.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

Con el fin de velar por que la Sociedad cuente con una Política de Remuneraciones aplicable al Consejo de Administración adecuada, ACCIONA ha estimado conveniente establecer principios claros en materia de gobierno corporativo y en cuanto a la estructura de la Política.

La Política de Remuneraciones de la Sociedad, incluyendo la de los miembros del Consejo de Administración que ejercen funciones ejecutivas, se rige por los siguientes principios:

- **Coherencia con la estrategia de negocio:** El Consejo de Administración definirá una remuneración coherente con la estrategia de negocio, tolerancia al riesgo y valores a largo plazo de la Sociedad.
- **Gobierno corporativo y transparencia:** El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar el buen gobierno y la transparencia de la retribución de los Consejeros.
- **Diseño equilibrado:** El Consejo de Administración procurará una proporción razonable entre los componentes fijos y variables, anuales y plurianuales, pagos en metálico y acciones. En concreto, la retribución variable debe ser relevante e incorporar las cautelas técnicas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados, del sector de actividad de la Compañía o de otras circunstancias similares.

El Consejo ponderará la particular situación en la que se encuentren los Consejeros Ejecutivos, cuyos intereses pudieran estar ya alineados con los de los accionistas de la sociedad, en cuyo caso, a efectos de no perjudicar innecesariamente la liquidez de la acción y hacer un uso inadecuado del equity, se evitará liquidar la retribución variable mediante la entrega de acciones o de derechos sobre ellas.

- **Equidad interna:** El Consejo de Administración procurará que el régimen de retribución atribuya retribuciones análogas a funciones y dedicación comparables.
- **Alineamiento con la práctica de mercado:** El Consejo de Administración procurará que la retribución de los Consejeros sea moderada y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.

4. SISTEMA DE REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR SUS FUNCIONES COLEGIADAS

4.1. Previsión estatutaria

El artículo 31.2 de los Estatutos Sociales de ACCIONA establece que la retribución de los Consejeros, en su condición de tales, consistirá en una asignación anual fija y determinada por su pertenencia al Consejo de Administración y a las Comisiones a las que pertenezca el Consejero.

El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Compañía al conjunto de sus Consejeros por pertenencia al Consejo de Administración y a las Comisiones será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este importe en los ejercicios en que lo estime conveniente.

La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración, tomando en consideración los cargos, las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo, los cargos desempeñados en las mismas y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Adicionalmente, y conforme al artículo 31.6 de los Estatutos Sociales, ACCIONA podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros en las condiciones usuales y proporcionadas a las circunstancias de la propia Sociedad.

4.2. Elementos de remuneración

En cumplimiento de la previsión estatutaria anterior, el sistema retributivo de los Consejeros por sus funciones de supervisión y decisión colegiada se compone de los siguientes elementos retributivos:

- Remuneración fija anual por su pertenencia al Consejo de Administración.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE ACCIONA, S.A.

- Remuneración fija anual adicional por su pertenencia a las siguientes Comisiones Delegadas del Consejo de Administración:
 - Comisión de Auditoría.
 - Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - Comisión de Sostenibilidad.
- Remuneración fija anual adicional por la presidencia de las Comisiones Delegadas del Consejo de Administración.
- Remuneración fija anual adicional por la condición de Consejero Independiente Coordinador.

No obstante lo anterior, los Consejeros Ejecutivos no perciben ningún elemento retributivo por sus funciones de supervisión y decisión colegiada.

Adicionalmente, ACCIONA tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para sus administradores y directivos, y se hace cargo de los gastos de desplazamiento de los Consejeros con motivo del desempeño de sus funciones.

4.3. Importe máximo de las remuneraciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de los Estatutos Sociales de ACCIONA, se establece que el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros (excepto a los Consejeros Ejecutivos) en su condición de tales sea de 1.700.000 euros.

Salvo que la Junta General de Accionistas determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los Consejeros se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias que considere relevantes.

5. SISTEMA DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EJECUTIVAS

5.1. Previsión estatutaria

El artículo 31.3 de los Estatutos Sociales dispone que, las retribuciones derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con cualesquiera otras remuneraciones (sueldos fijos; retribuciones variables en función de la consecución de objetivos de negocio, corporativos y/o de desempeño personal; indemnizaciones por cese del Consejero por razón distinta al incumplimiento de sus deberes; sistemas de previsión; conceptos retributivos de carácter diferido) que, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración, pudieran corresponder al Consejero por el desempeño en la Sociedad de otras funciones, sean estas funciones ejecutivas de alta dirección o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo.

Por su parte, el artículo 31.4 de los Estatutos Sociales establece que, previo acuerdo de la Junta General de accionistas con el alcance legalmente exigido, los Consejeros Ejecutivos podrán también ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las acciones o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones.

5.2. Elementos de remuneración

En cumplimiento de la previsión estatutaria anterior, el sistema retributivo de los Consejeros Ejecutivos se compone de los siguientes elementos retributivos:

- Retribución fija anual.
- Retribución variable anual por objetivos económicos y retribución variable anual por logros específicos.
- Retribución variable a largo plazo.
- Planes de Ahorro, y
- Retribución en especie.

Estos elementos son objeto de desarrollo en sus respectivos contratos, que han sido aprobados conforme a lo dispuesto en el artículo 249 de la LSC.

A continuación, se desarrollan conforme al artículo 529 octodecies de la LSC los aspectos que necesariamente debe contemplar la Política con respecto a los Consejeros Ejecutivos.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE ACCIONA, S.A.

5.2.1. Retribución fija anual

Los Consejeros Ejecutivos tendrán derecho a percibir una retribución fija por el mayor nivel de dedicación y responsabilidad que implica el desempeño de su cargo que deberá ser competitiva en relación con los estándares habituales del sector para puestos del nivel de responsabilidad que ocupen.

El Presidente Ejecutivo percibirá como retribución fija bruta anual en 2020 la cantidad de 1.375.000 euros. Por su parte, el Vicepresidente Ejecutivo percibirá como retribución fija bruta anual en 2020 la cantidad de 738.000 euros.

Estas cantidades permanecerán fijas mientras el Consejo de Administración no acuerde su actualización. En este sentido, el Consejo de Administración podrá revisar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, las cuantías correspondientes a las remuneraciones fijas de los Consejeros Ejecutivos en función de su desempeño, de la información retributiva de mercado para compañías comparables a nivel global con un rango retributivo entre la mediana y el percentil 75% y de los resultados de la Compañía. Dicha actualización se consignará en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que el Consejo de Administración anualmente pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas para su votación consultiva y que está a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía.

5.2.2. Retribución variable anual por objetivos económicos y retribución variable anual por logros específicos

La fijación de la retribución variable de los Consejeros Ejecutivos tiene como referente fundamental el cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales, siendo asimismo esencial la valoración del desempeño profesional individual de cada uno, según la apreciación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la aprobación final por el Consejo de Administración.

El importe de referencia de la retribución variable anual correspondiente a un nivel de cumplimiento del 100% de los objetivos establecidos es de tres veces el salario fijo.

Para la valoración de la consecución de los objetivos económicos anuales se tienen en cuenta los relativos al EBITDA, BAI y nivel de deuda, y demás objetivos económicos establecidos a principios de año alineados con la estrategia de la Sociedad. Adicionalmente a la generación de valor económico, se ponderan objetivos que contribuyan a desarrollar un modelo de negocio que promueva un desarrollo equilibrado y sostenible.

La valoración anual del desempeño de los Consejeros Ejecutivos incluye además objetivos y métricas concretas de sostenibilidad. La retribución variable incorpora las cautelas necesarias para asegurar que tales retribuciones guarden relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados bursátiles o del sector de actividad de la Compañía.

El Consejo de Administración podrá modificar los objetivos establecidos para cada ejercicio de forma que reflejen las prioridades estratégicas de la Compañía y aseguren el alineamiento de los incentivos con la creación de valor y los intereses de los accionistas.

La liquidación de la retribución variable anual se realiza con criterio de devengo después de que el Consejo de Administración haya formulado las Cuentas Anuales y se haya establecido su importe concreto a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha en que se hayan realizado los pagos cuyo reembolso se reclame, ACCIONA podrá reclamar a los Consejeros: (i) la devolución de los importes abonados cuando su cálculo se hubiera realizado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta, y (ii) la devolución de los importes abonados, y/o no abonar las cantidades a las que tuviera derecho, en aquellos casos en los que el Consejero haya incurrido en incumplimiento grave de los deberes de diligencia o lealtad conforme a los cuales debe desempeñar su cargo en ACCIONA, o por cualquier otro incumplimiento grave y culpable de las obligaciones que los Consejeros Ejecutivos tienen asumidas en virtud de los contratos suscritos con ACCIONA para el desarrollo de sus funciones ejecutivas.

En caso de cese de la relación contractual antes de la finalización del período de devengo de la retribución variable anual por causa no imputable al Consejero Ejecutivo, éste tendrá derecho a percibir la parte proporcional correspondiente al período efectivo en que se hayan prestado sus servicios en el ejercicio en que se produzca la extinción.

La retribución variable anual se liquidará bien en metálico en el momento de su abono o diferida a través de una aportación extraordinaria a un Plan de Ahorro (según se define en el apartado 5.2.4 de este documento), a elección de cada Consejero Ejecutivo.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE ACCIONA, S.A.

Adicionalmente a lo anterior, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá aprobar incentivos variables adicionales vinculados a la consecución de proyectos específicos y/o a hitos estratégicos cuyo éxito puede tener un impacto relevante en la estrategia y resultados de ACCIONA.

Dichos incentivos, en su caso, serán consignados en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que el Consejo de Administración anualmente pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas para su votación consultiva y que está a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía.

5.2.3. Retribución variable a largo plazo

Los Consejeros Ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución a largo plazo que tengan por objeto la creación de valor y que se instrumenten mediante pagos en metálico, mediante entrega de acciones o de derechos sobre ellas y/o mediante aportaciones extraordinarias al Plan de Ahorro, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones o vinculado a la creación de valor para el accionista a largo plazo.

La decisión de conceder sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones de ACCIONA corresponde por ley y por Estatutos a la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, formulada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La aplicación a los Consejeros Ejecutivos de cualquiera de estos sistemas de retribución está expresamente previsto en el artículo 31.4 de los estatutos sociales de ACCIONA y en el artículo 55bis apartado 4 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los sistemas de retribución a largo plazo para Consejeros Ejecutivos deberán cumplir con las siguientes características:

1. Los planes deberán abarcar un periodo mínimo de tres años.
2. Las métricas a emplear y los objetivos que se deben cumplir serán definidos por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, asegurando en todo caso que guarden relación con la creación de valor y el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados bursátiles o del sector de actividad de la Compañía.

Dentro de la libertad de decisión del Consejo de Administración se podrán incluir métricas que midan la creación de valor de forma directa y/o indirecta. Entre otras, podrán fijarse las siguientes magnitudes:

- Retorno Total del Accionista (y su correspondiente tasa) del periodo de referencia, como magnitud para medir la creación de valor para el accionista;
- Ratio Deuda Neta/ EBITDA en base consolidada al cierre del último ejercicio del período de referencia;
- Beneficio ordinario antes de impuestos del período de referencia;
- Beneficio neto por acción del período de referencia;
- Comparación de las estimaciones en cuanto al valor futuro de la acción de ACCIONA y de las recomendaciones de no menos de cuatro analistas que realicen un seguimiento significativo de la acción en diciembre del ejercicio anterior al inicio del periodo de referencia y en enero del año siguiente a la conclusión del periodo de referencia; y,
- Comparación de la evolución del precio de la acción de ACCIONA con la del Índice IBEX-35 entre los ejercicios primero y último del periodo de referencia.

El Consejo de Administración, previa consideración de la recomendación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con respecto a la métrica o métricas acordadas deberá definir, al menos, lo siguiente:

- El nivel mínimo por debajo del cual se considerará que no se ha alcanzado logro alguno; y,
- En el caso de que fueran varias métricas, la ponderación atribuida a cada una de ellas en la cuantificación del nivel de logro alcanzado en el periodo de referencia.

3. Los planes podrán abonarse en metálico, mediante la entrega de acciones, opciones sobre acciones o derechos retributivos vinculados al valor de estas y/o aportaciones extraordinarias al Plan de Ahorro, siempre que se cumplan los objetivos establecidos al efecto.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE ACCIONA, S.A.

4. Los sistemas de remuneración a largo plazo deberán incluir las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables. Específicamente, al menos el 20% del incentivo a largo plazo que los Consejeros Ejecutivos tengan derecho a percibir estará sometido a un periodo de diferimiento de un (1) año, abonándose con posterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales consolidadas de ACCIONA y su grupo correspondientes al ejercicio social siguiente al último período de cómputo para el devengo de la retribución respecto de las cuales se emita un informe de auditoría sin salvedades, siempre y cuando no se ponga de manifiesto, a juicio del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, un supuesto de malus de los indicados en el párrafo siguiente.

Adicionalmente, dentro de los tres (3) años siguientes a cada fecha en que se haya efectuado un pago del incentivo (incluyendo el pago de la parte del incentivo abonada de forma diferida), ACCIONA podrá reclamar a los Consejeros Ejecutivos la devolución (claw back), en todo o parte, de la parte del incentivo abonada al Consejero Ejecutivo si durante el referido periodo de tres (3) años concurre, a juicio del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cualquiera de los siguientes supuestos de malus: (i) el Consejero Ejecutivo incurre en un incumplimiento grave de los deberes de diligencia o lealtad conforme a los cuales debe desempeñar su cargo en ACCIONA, o por cualquier otro incumplimiento grave y culpable de las obligaciones que el consejero ejecutivo tenga asumidas en virtud de sus contratos con ACCIONA para el desarrollo de sus funciones ejecutivas, (ii) se constata que el Consejero Ejecutivo ha percibido el incentivo en ejecución del plan con base en datos cuya inexactitud quede posteriormente demostrada de forma manifiesta, o (iii) el Consejero Ejecutivo incumple cualquier pacto de no competencia post-contractual suscrito, o asumido frente, ACCIONA.

5. En el caso de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones, en ningún caso, el número de acciones entregadas podrá exceder el número máximo de acciones aprobado por la Junta General.

El coste del ingreso a cuenta de los sistemas de remuneración vinculados a acciones no será repercutido a los beneficiarios, asumiendo la empresa el coste fiscal que dicho ingreso a cuenta tenga en la imposición personal de los beneficiarios con los límites que reglamentariamente se establezcan.

5.2.4. Plan de Ahorro

La Sociedad ha establecido un Plan de Ahorro vinculado a la supervivencia a una determinada edad, incapacidad permanente en los grados de total, absoluta y gran invalidez y fallecimiento dirigido exclusivamente a los Consejeros Ejecutivos con el propósito de complementar sus prestaciones públicas de la Seguridad Social, en las condiciones y términos establecidos en el Reglamento del citado plan.

Las aportaciones a favor de los Consejeros Ejecutivos serán por un importe equivalente a un 100% del salario fijo, aunque el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá aprobar la modificación de estas aportaciones para ajustarlas a la evolución del negocio y del mercado.

Al citado Plan de Ahorro se podrán realizar aportaciones ordinarias, cuyo importe será aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, en cada momento conforme a los contratos de los Consejeros Ejecutivos; y aportaciones extraordinarias con cargo a su respectiva Retribución Variable anual, a voluntad de los Consejeros Ejecutivos, conforme al apartado 5.2.2 anterior.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá aprobar aportaciones extraordinarias al citado Plan de Ahorro para los Consejeros Ejecutivos, dando en su caso el correspondiente detalle en el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros.

El Plan de Ahorro establecido por ACCIONA prevé que la condición para ser beneficiario del Plan de Ahorro se perderá (i) en caso de que acaezca cualquiera de las contingencias de riesgo cubiertas y, por consiguiente, se cobre la prestación, (ii) al alcanzar la edad de 65 años, o (iii) en caso de cese en el cargo de consejero, por causa distinta a las anteriores.

Asimismo, prevé que los Consejeros perderán sus derechos económicos acumulados en el Plan de Ahorro y por tanto no percibirán la prestación derivada en caso de (a) dimisión o renuncia por causa voluntaria, o (b) cese por quebrantamiento de sus deberes o por causar daños a ACCIONA, con declaración por sentencia judicial firme emitida por autoridad competente.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá aprobar la cancelación o la anticipación del vencimiento del Plan de Ahorro, parcial o totalmente, pudiendo reconocer una compensación económica a los Consejeros Ejecutivos en el supuesto de cancelación, siempre y cuando a dicha fecha no se hubieran perdido sus derechos económicos acumulados. La citada compensación no podrá exceder de los fondos acumulados en el Plan de Ahorro que son objeto de cancelación, dando en su caso el correspondiente detalle en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE ACCIONA, S.A.

5.2.5. Otras retribuciones en especie

Adicionalmente a los conceptos retributivos señalados con anterioridad, los Consejeros Ejecutivos perciben determinadas retribuciones en especie, que responden a los siguientes conceptos: seguro de vida, vehículo de empresa y seguro médico, según la Política de beneficios de la Sociedad vigente en cada momento.

Los Consejeros Ejecutivos tendrán derecho al reembolso de cualquier gasto razonable (de viaje, desplazamiento, manutención, teléfono móvil, representación o de cualquier otro tipo) en el que hayan incurrido por el desempeño de sus servicios a la Sociedad, siempre que se encuentren oportunamente justificados.

Se podrá aprobar la modificación de estas remuneraciones por el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

5.2.6. Condiciones principales de los contratos

Los Consejeros Ejecutivos prestan sus servicios en el desempeño de funciones ejecutivas en virtud de contratos mercantiles de carácter indefinido. El artículo 31.1 de los Estatutos Sociales de ACCIONA fija una duración del nombramiento como consejero de tres años pudiendo estos ser reelegidos una o más veces.

El Reglamento del Consejo de Administración establece, entre otras cuestiones, que los Consejeros Ejecutivos deben poner el cargo a disposición del Consejo de Administración y, que si éste lo considera oportuno, podrá formalizar la dimisión cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero.

No se pacta ninguna indemnización por terminación o resolución anticipada de las funciones ejecutivas de los consejeros, ni tampoco primas de contratación ni cláusulas de permanencia o plazos de preaviso.

La prestación de servicios por los Consejeros ejecutivos se realiza en régimen de exclusividad y plena dedicación sin perjuicio de poder desempeñar cargos en empresas familiares cuya actividad no sea concurrente con la del Grupo ACCIONA o cargos institucionales de representación en instituciones sin ánimo de lucro.

Durante un periodo adicional de un año desde la terminación del contrato suscrito con la Sociedad, los Consejeros Ejecutivos se abstendrán de:

- a. Prestar servicios, directa o indirectamente, a cualquier persona, negocio o sociedad (ya sea como socio, directivo, empleado, consultor, inversor, prestatario o de cualquier otro modo) que compita con el negocio de la Sociedad o del Grupo ACCIONA, salvo autorización expresa de la Sociedad que no será irrazonablemente denegada;
- b. Participar, directa o indirectamente, en el capital de cualquier sociedad o entidad que compita con el negocio de la Sociedad o del Grupo ACCIONA.

Esta prohibición no se entenderá incumplida cuando se trate de una participación no significativa. A estos efectos, se considera que una participación no es significativa cuando se trate de una inversión que no otorgue, directa o indirectamente, funciones de gestión o una influencia significativa en la sociedad competidora.

- c. Emplear, o tratar de emplear a cualquier miembro (de la plantilla o) del equipo directivo de la Sociedad o de cualquier otra sociedad perteneciente al Grupo ACCIONA o persuadirles para que dimitan en su puesto de trabajo, así como persuadir o tratar de persuadir a cualquier agente, cliente, proveedor o colaborador de la Sociedad o del Grupo ACCIONA para que extingan su relación con ellos.

Los contratos suscritos con los Consejeros Ejecutivos excluyen cualquier indemnización vinculada a la prohibición de no competencia postcontractual durante el plazo de un año asumida por los Consejeros Ejecutivos.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE ACCIONA, S.A.

6. GOBERNANZA

6.1. Revisión y aprobación de la política

La Política de Remuneraciones del Consejo de Administración de ACCIONA será analizada y revisada periódicamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que elevará al Consejo de Administración las propuestas de modificación que estime necesarias en función de la evolución de la Sociedad y el mercado, así como las adaptaciones que sean requeridas para el cumplimiento en todo momento de las disposiciones normativas vigentes y las normas de buen gobierno corporativo.

6.2. Supervisión y aplicación

El Consejo de Administración de ACCIONA es responsable de establecer un sistema de control y supervisión de los requerimientos específicos de la Política de Remuneraciones aplicable a los miembros del Consejo de Administración que garantice el cumplimiento y la aplicación efectiva de los preceptos establecidos en esta Política.

7. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La Política de Remuneraciones de los Consejeros de ACCIONA será aprobada, en su caso, por la Junta General de Accionistas para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Cualquier modificación o sustitución de la Política durante el trienio 2021 a 2023 requerirá la previa aprobación de la Junta General de accionistas conforme a lo establecido en la legislación vigente. En el supuesto de no plantearse modificaciones de la Política durante dicho plazo se presentará una nueva Política para su aprobación en la Junta General de 2023.

En cualquier caso, cualquier remuneración que perciban los Consejeros será acorde con la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la Junta General de Accionistas. La aplicación de la presente Política estará sujeta, en todo caso, a las modificaciones que, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento o la interpretación que de la misma realice la propia Sociedad, ACCIONA estime procedente incluir.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES EN ACCIONA

1.- INTRODUCCIÓN

Nuestra meta en ACCIONA es garantizar que todas las áreas de la empresa puedan desarrollar su actividad de una manera segura y sostenible. A este fin, estamos comprometidos con la protección de las instalaciones y de los procesos y, de manera muy especial, con la salvaguarda de la integridad y los derechos de las personas.

En la sociedad digital en la que vivimos, la seguridad de los datos personales se ha convertido en una de las máximas prioridades de las organizaciones. Es por eso que en una empresa global y altamente interconectada como la nuestra, garantizar la inviolabilidad de esa información ha de ser un objetivo insoslayable.

Uno de los principios de ACCIONA es respetar la normativa de cada uno de los países en los que opera. Ello implica que debe adaptar sus sistemas de información a las regulaciones específicas en materia de tratamiento de los datos de cualquier persona que, por el motivo que sea, se relacione con la compañía, singularmente en lo que respecta a la protección de sus datos personales. Este compromiso se extiende a los derechos digitales de los trabajadores de ACCIONA, en aspectos tan importantes como el facilitar la conciliación de la vida personal con la profesional o el garantizar el derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de video-vigilancia o de sistemas de geolocalización.

La presente política tiene como propósito principal establecer el compromiso de la empresa en materia de protección de datos personales y definir un marco de trabajo que permita garantizar y mejorar dicha protección, respetando los principios y derechos establecidos por la normativa aplicable.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será de obligado cumplimiento para todas las unidades organizativas o empresas y entidades del grupo ACCIONA (definidas como aquellas sobre las cuales Acciona, S.A. ejerce, directa o indirectamente un control sobre su capital y/o gestión), así como para sus empleados, proveedores, socios y clientes, entre otros, que recojan o traten datos personales.

En las UTEs, consorcios o joint ventures en los que ACCIONA no ostente el control, los representantes de ACCIONA observarán los preceptos de esta política y promoverán su aplicación, en la medida de lo posible.

A su vez, será de aplicación en todas las fases del ciclo de vida de la información que contenga datos personales (recogida o generación, distribución, almacenamiento, procesamiento, consulta y destrucción).

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

3.- PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los principios asumidos por ACCIONA en relación con la protección de datos personales, indican cómo se deben recoger, tratar, ceder, conservar los datos personales, así como ejercitar los derechos de los interesados, para garantizar el derecho a la intimidad y demás derechos fundamentales de los ciudadanos. Los principios relativos al tratamiento de los datos personales son:

- Los datos personales deben ser tratados de forma lícita, leal y transparente.
- Los datos personales deben ser recogidos con fines determinados explícitos y legítimos.
- Los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con el tratamiento.
- Los datos personales deben ser exactos y estar siempre actualizados.
- Los datos personales deben mantenerse de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.
- Los datos personales deben ser tratados de tal manera que se garantice su seguridad.
- Responsabilidad proactiva.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES EN ACCIONA

4.- COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los compromisos de ACCIONA en materia de protección de datos personales, que garantizan el cumplimiento de los principios especificados, se detallan a continuación:

- Cumplir con los requerimientos legales y normativos aplicables, y alinearse con los estándares y buenas prácticas internacionalmente reconocidos.
- Impulsar el desarrollo e implantación de un cuerpo normativo propio, que establezca las bases para la integración de la protección en el tratamiento de datos personales en todos los procesos de la organización, garantizando el respeto de los derechos de los interesados.
- Integrar la protección de datos personales en todas las fases del ciclo de vida de la información, sistemas tecnológicos y procesos organizativos o tecnológicos, protegiendo todos aquellos medios encargados de procesarla, comunicarla o almacenarla.
- Entender la protección de datos personales como un proceso integral orientado a la mejora continua (planificar, hacer, verificar y actuar).
- Desarrollar un modelo de gestión basado en criterios de legalidad y proporcionalidad, alineado con las estrategias de negocio, que permitirá realizar un adecuado análisis y gestión de los riesgos que afecten a los principios de protección de datos personales, adoptando las medidas necesarias para protegerlos.
- Garantizar la gobernabilidad de este modelo de gestión mediante la creación de una estructura organizativa para la protección de datos personales y la definición de responsabilidades desde un enfoque proactivo.

En base a lo expuesto y para la correspondiente adopción de los citados compromisos, se establecen las siguientes responsabilidades:

- La Dirección de ACCIONA exigirá y velará por el cumplimiento de la protección de datos personales por parte de toda la organización y de todas las personas con acceso a los mismos, incluidos sus proveedores y contratistas, o socios, entre otros.
- Cada división o unidad de negocio se responsabilizará de la implementación de las medidas necesarias para garantizar un adecuado nivel de seguridad en su ámbito de negocio.
- Cualquier persona con acceso a información de ACCIONA que contenga datos personales, tanto en condición de personal interno como personal externo, estará obligado a cumplir con los aspectos recogidos en la política, normativa, procedimientos y cualquier otro documento relativo a la protección de datos personales. Su incumplimiento, estará sujeto a la aplicación del régimen disciplinario correspondiente determinado por ACCIONA.

El desarrollo de estos compromisos y responsabilidades permitirá a ACCIONA obtener los siguientes beneficios:

- Mejora de la protección de datos personales sobre la base de un proceso de mejora continua y disposición de recursos, conocimientos, procedimientos y herramientas.
- Consolidación de la confianza en la organización por parte de clientes, socios y proveedores, acompañada de una mejora en la imagen pública.
- Aseguramiento del cumplimiento de los requisitos legales y éticos, disminuyendo los costes de incumplimiento de la normativa de protección de datos personales, mediante la implantación progresiva de controles de seguridad.

5.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para garantizar la adecuada gestión de la protección de datos personales, se establecen los siguientes órganos de gobierno:

- **Unidad responsable de la protección de datos personales de ACCIONA:** el Departamento de Protección de Datos Personales, dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encargará de implementar y gestionar la estrategia de protección de datos personales, desarrollar el cuerpo normativo y definir, junto con los responsables de TIC, Seguridad Corporativa y RRHH, las medidas de seguridad adecuadas para asegurar la protección de datos personales.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES EN ACCIONA

- **Responsables de la protección de datos personales de cada unidad organizativa o empresa de ACCIONA:** se encargarán de garantizar la implantación de las medidas de seguridad establecidas en la unidad organizativa o empresa a la que pertenezcan, para garantizar la seguridad de los datos personales, integrando la protección de datos personales en los procesos de negocio.

6.- DERECHO A LA INTIMIDAD Y USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES EN EL ÁMBITO LABORAL

- ACCIONA pone a disposición de los usuarios que así lo precisen recursos TIC para el desarrollo de su actividad profesional, cuyo uso implica el respeto de la normativa de aplicación, los principios establecidos en el Código de Conducta de ACCIONA y el cumplimiento estricto de la normativa de uso de recursos TIC.
- ACCIONA establece los criterios de utilización de los recursos TIC puestos a disposición de los usuarios en la normativa interna de recursos TIC, respetando en todo caso los estándares mínimos de protección de su intimidad de acuerdo con los usos sociales y los derechos reconocidos legalmente.
- Todos los recursos TIC que la Compañía pone a disposición de los usuarios deben utilizarse de forma adecuada para el desarrollo de las funciones y cometidos profesionales.
- El uso de los mismos con fines no profesionales tendrá carácter limitado y se efectuará, en todo caso, de forma moderada, de acuerdo a las reglas, restricciones o prohibiciones que se especifican en la normativa interna de recursos TIC.

7.- DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO LABORAL

- La revolución digital, el auge de los recursos TIC y los procesos de automatización y globalización suponen un reto y un cambio de paradigma en todos los ámbitos y, especialmente, en el de las relaciones laborales.
- La implementación de los recursos TIC en el contexto laboral debería resultar beneficiosa y, de hecho, así lo evidencian las múltiples ventajas que supone (e.g. incremento de la eficiencia y productividad y mejora de la flexibilidad). Sin embargo, también se ha puesto de manifiesto una serie de inconvenientes (e.g. riesgo de una conectividad permanente y sobreexposición a la información) a los que es necesario prestar atención y poner solución o, al menos, mitigar.
- Teniendo en cuenta lo anterior, ACCIONA se compromete a respetar y hacer respetar el derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.

8.- DERECHO A LA INTIMIDAD FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS DE VIDEOVIGILANCIA Y DE GRABACIÓN DE SONIDOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

- ACCIONA, dentro de su ámbito de competencias, podrá llevar a cabo el tratamiento de imágenes a través de sistemas de cámaras o videocámaras con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y bienes, así como de sus instalaciones de acuerdo con la normativa correspondiente.
- ACCIONA informará de la existencia de dispositivos de videovigilancia y grabación (instalados dentro de su ámbito de competencia) mediante la colocación de carteles informativos en el lugar suficientemente visibles identificando, al menos, la existencia del tratamiento, la identidad del responsable y la posibilidad de ejercitar los derechos previstos en la normativa aplicable.
- ACCIONA podrá tratar las imágenes obtenidas a través de sistemas de cámaras o videocámaras para el ejercicio de las funciones de control de sus trabajadores de acuerdo con lo previsto legalmente. En este caso, ACCIONA informará con carácter previo, y de forma expresa, clara y concisa, a los trabajadores y sus representantes.
- En ningún caso se admitirá, dentro del ámbito controlado por ACCIONA, la instalación de sistemas de grabación de sonidos o videovigilancia en lugares destinados al descanso o esparcimiento de los trabajadores.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES EN ACCIONA

9.- DERECHO A LA INTIMIDAD ANTE LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE GEOLOCALIZACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

- ACCIONA podrá tratar los datos obtenidos a través de sistemas de geolocalización para el ejercicio de las funciones de supervisión.
- Con carácter previo, ACCIONA habrá de informar de forma expresa, clara e inequívoca a los trabajadores de acuerdo con lo previsto legalmente.

10.- IMPLEMENTACIÓN INTERNACIONAL

Las unidades responsables en materia de protección de datos en cada país, en coordinación con el Departamento de Protección de Datos Personales de Acciona, S.A., establecerán los procedimientos internos necesarios para desarrollar y adaptar los principios recogidos en esta Política, en consonancia con la legislación local aplicable en cada momento.

11.- ENTRADA EN VIGOR

La presente Política de protección de datos personales estará vigente a partir del día de su publicación.

Aprobada por la Comisión de Auditoría el 12/12/19

Modificada por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad el 26/01/2023

1. OBJETO

ACCIONA considera la información, junto con los sistemas que la sustentan y procesan, uno de sus activos más importantes, por lo que establece como objetivo la gestión efectiva y eficiente de los riesgos a los que se ven sujetos.

Esta política establece los principios de ciberseguridad por los que se rige ACCIONA para garantizar la protección de su información y los sistemas que la soportan.

Los objetivos específicos de este documento son:

- Definir los principios que rigen la gestión de la ciberseguridad en ACCIONA, de forma que éstos protejan la información del grupo, mitiguen los riesgos de ciberseguridad a los que se ve expuesta y se encuentren alineados con los requerimientos normativos y regulatorios vigentes.
- Definir y asignar las responsabilidades asociadas a la implantación y mantenimiento de su modelo de gestión.
- Establecer un marco que facilite la toma de decisiones en lo referente a la implantación de medidas de ciberseguridad, tanto técnicas como procedimentales y organizativas, con el fin de prevenir los siguientes impactos:
 - Daño en la imagen y reputación de ACCIONA.
 - Interrupción de los procesos críticos que soportan el negocio.
 - Pérdida o mal uso de los activos de información.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los activos de información, las empresas y empleados del Grupo, así como a colaboradores y empresas externas que acceden a los sistemas de información de ACCIONA.

ACCIONA tiene la obligación de garantizar, en los mismos términos, la seguridad de la información que concierne a sus clientes, entidades colaboradoras y a los organismos oficiales competentes.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

3. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La política se complementa con un Cuerpo Normativo para la gestión de la Ciberseguridad, adecuado para dar respuesta a las amenazas actuales y emergentes, así como a los requerimientos regulatorios. La estructura de este cuerpo normativo se divide en los siguientes niveles:

- **Primer nivel normativo:** constituido por la presente política.
- **Segundo nivel normativo:** constituido por las normas generales de ciberseguridad.
- **Tercer nivel normativo:** compuesto por procedimientos, manuales operativos y guías técnicas.

El Cuerpo Normativo de Ciberseguridad es revisado regularmente, al menos una vez al año, así como tras cambios significativos que afecten al entorno de la ciberseguridad de ACCIONA y/o a las circunstancias de su negocio.

4. PRINCIPIOS

Los principios que rigen la gestión de la ciberseguridad en ACCIONA son los siguientes:

- **Prevención y resiliencia:** Potenciar las capacidades para la protección y detección precoz frente a las ciberamenazas, para evitar que éstas lleguen a impactar a ACCIONA, o en caso de que lo hagan, se puedan minimizar sus efectos sobre el negocio.
- **Participación de la Alta Dirección:** se asume la ciberseguridad como una función cuya responsabilidad se ejerce a partir del máximo nivel jerárquico de la organización, de tal forma que el Comité de Dirección asume el compromiso de asegurar la implantación del sistema de gestión de la ciberseguridad que permita llevar a la práctica lo definido en el presente documento.
- **Responsabilidad compartida:** la ciberseguridad es una función a la que debe su plena colaboración todo el personal de ACCIONA, tanto en lo que se refiere al cumplimiento de aquellas normas y procedimientos establecidos que les conciernan expresamente, como a la colaboración que se le requiera ocasionalmente por parte de los responsables funcionales de ciberseguridad.
- **Formación:** se considera que uno de los pilares indispensables para la correcta gestión de la ciberseguridad es un adecuado nivel de formación y concienciación. Por ello ACCIONA promueve una cultura de ciberseguridad mediante acciones de formación dirigidas a todos los empleados y grupos de interés implicados. Así mismo, garantiza que los equipos de ciberseguridad disponen de los conocimientos, experiencia y capacidades tecnológicas para cumplir con los objetivos de ciberseguridad de ACCIONA.
- **Cumplimiento normativo:** es necesario garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables en materia de ciberseguridad en todos aquellos países en los que opera ACCIONA. Así mismo ACCIONA colabora con las autoridades y organismos competentes para contribuir a la mejora de la ciberseguridad.

5. ORGANIZACIÓN DE CIBERSEGURIDAD

El Comité de Dirección de Ciberseguridad es el máximo responsable en materia de ciberseguridad en ACCIONA, delegando la ejecución de dicha función al Director de Ciberseguridad. Dicha figura depende jerárquicamente del Director de Sistemas de Información y del Director de Seguridad Corporativa. De esta forma, se asegura la coherencia y convergencia de los controles técnicos, responsabilidad de la Dirección de Tecnología y Procesos, con los controles físicos y personales responsabilidad del área de Seguridad Corporativa.

La misión de la Dirección de Ciberseguridad es proteger de manera eficaz y eficiente los activos de información del Grupo, tratando de velar por la viabilidad del negocio y encargándose de impulsar la organización de ciberseguridad definida en la presente política.

El Comité de Dirección de Ciberseguridad es responsable de promover y apoyar el establecimiento de medidas técnicas, organizativas y de control que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, dentro de un marco general de gestión de los riesgos de ciberseguridad, haciendo compatible estas medidas con la necesaria transmisión de información y conocimiento entre las diversas áreas organizativas de ACCIONA.

A efectos de coordinación, existen distintos Comités de Ciberseguridad operativos, donde participan los principales responsables de ciberseguridad de las distintas áreas, funciones, empresas o territorios que se determinen en cada caso.

Sin perjuicio de lo anterior, todo empleado de ACCIONA es responsable cumplir con los requisitos de ciberseguridad dentro del ejercicio de sus funciones, de tal forma que exista una corresponsabilidad compartida entre empleados, directivos, colaboradores y la organización de ciberseguridad.

6. AUDITORÍA

Se realizan periódicamente auditorías, ya sean de carácter total o parcial, con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de lo definido en el Cuerpo Normativo de Ciberseguridad de ACCIONA.

7. VIGENCIA Y REVISIONES

Esta política entrará en vigor el siguiente día hábil a su aprobación por el Comité de Dirección de Ciberseguridad de ACCIONA. Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra posterior.

Las excepciones a lo establecido en esta política serán tratadas y aprobadas por el Comité de Dirección de Ciberseguridad de ACCIONA.

Desde su entrada en vigor, se dispone de tres meses para adecuar las incompatibilidades con lo dispuesto en este documento que puedan existir en otras normas, tanto globales como locales.

Este documento se revisará periódicamente y en función de los cambios organizativos, legales o de negocio que se produzcan en cada momento, con el fin de mantener su pertinencia, suficiencia y eficacia. En caso de producirse cambios en el mismo, éstos serán comunicados y publicados en el espacio de Ciberseguridad de la intranet de ACCIONA (InterACCIONA).

Esta política está disponible en la Intranet (InterACCIONA) para todos los empleados y en la web corporativa para todos los grupos de interés de la Compañía.

Esta política entrará en vigor el siguiente día hábil a su aprobación por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad del Consejo de Administración de Acciona, SA. Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra posterior.

Las excepciones a lo establecido en esta política serán tratadas y aprobadas por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad del Consejo de Administración de Acciona, SA a propuesta del Comité de Dirección de Ciberseguridad de ACCIONA.

16 de diciembre de 2022

POLÍTICA DE GESTIÓN Y PRESERVACIÓN DOCUMENTAL

Declaración de intenciones

Al igual que el resto de la sociedad, ACCIONA se enfrenta a un proceso imparable de digitalización y transformación de los canales, tiempos y modos de comunicarse, teniendo que replantearse una nueva forma de gestión del conocimiento hacia un modelo seguro, ubicuo, multicanal y en gran cantidad de formatos. Un cambio que supondrá una gran revolución en la gestión documental.

ACCIONA elabora esta Política para definir el Sistema de Gestión Documental de la compañía, que parte de una operativa basada en archivos en papel y gestión de grandes cantidades de documentos escaneados, y debe llegar a la adopción completa del documento electrónico y la oficina sin papeles.

Las políticas corporativas tienen vocación de aplicación transversal en todas las compañías del grupo. No obstante, no serán de aplicación en aquellas compañías, jurisdicciones y/o situaciones en las que las políticas o alguna de sus disposiciones resulten incompatibles con el marco normativo local aplicable.

Se aborda con un enfoque que tiene en cuenta las legislaciones estatales y locales sobre la transformación de los procedimientos administrativos en el nuevo entorno de la e-administración y e-sociedad. Esto implica, entre otros, la obligatoriedad de que las empresas se relacionen con las AA.PP. electrónicamente para el acceso a la adjudicación de contratos, su ejecución y su resolución, o que se apliquen directivas concretas de securización, conservación y destrucción de documentos y archivos electrónicos.

Principios

- **Sostenibilidad medioambiental** – ACCIONA aplica los principios PAPERLESS, que exigen minimizar el consumo y generación de papel, con el objetivo de reducir la huella de carbono de los registros derivados de la actividad de la empresa.
- **Sostenibilidad del negocio (riesgos jurídicos)** – ACCIONA minimiza los riesgos jurídicos en las regiones en las que está presente gestionando de forma inteligente el ciclo de vida de los documentos y archivos digitales a lo largo del tiempo, y en todas las geografías y negocios en los que opera.
- **Sostenibilidad del negocio (conocimiento)** – ACCIONA busca maximizar el intercambio de conocimiento entre las diferentes organizaciones del grupo, enfocándose también en compartir dicho conocimiento entre las sucesivas generaciones de empleados.
- **Sostenibilidad del negocio (seguridad y ciberseguridad)** – ACCIONA es consciente de que, como empresa global y altamente interconectada, el atesoramiento del conocimiento se ha convertido en una de las máximas prioridades, por lo que una gestión segura del mismo debe convertirse en un objetivo insoslayable.
- **Nuevos retos y metodologías de trabajo** – ACCIONA revisa constantemente los procesos asociados a estas actividades, utilizando como referencia las mejores prácticas y herramientas de cada sector, y certificará dichas prácticas con normas de reconocido prestigio cuando esto sea conveniente para la evolución de los negocios.
- **Fomento de la adecuada gestión de documentos electrónicos** – ACCIONA recoge las actuaciones necesarias, técnicas y organizativas, encaminadas a dar tratamiento normalizado a todos los documentos electrónicos, desde su creación hasta completar su ciclo de vida, lo que sienta las bases de la elaboración de una Norma de Retención Documental.

LIBRO DE POLÍTICAS